



Ciudad de Málaga

Área de Contratación Pública Estratégica



ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Sesión a distancia por videoconferencia y emitiéndose los actos públicos por el canal del Ayuntamiento de Málaga en Youtube, siendo las 09:01 horas del día 26 de junio de 2024, se reúnen los miembros de la Mesa, abajo relacionados, al objeto de analizar los siguientes expedientes, existiendo unanimidad en analizar todos los que estuviesen preparados para ello, aunque no figurasen incluidos en el orden del día de la sesión:

ASISTENTES

PRESIDENTE

D. Miguel Márquez Castilla. Staff de Coordinación de Contratación y Compras.

VOCALES

Dña. Mónica Almagro Martín-Lomeña. Letrada Municipal.

Dña. Marina González Vázquez. Técnica Administración General adscrita al Área de Intervención.

D. Manuel Salazar Fernández. Director General del Área de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas. (Se ausenta a las 14:22 horas).

SECRETARIA

Dña. Dolores Velasco Ruiz. Jefa de Sección de Mesa de Contratación 2.

Actúan como apoyo a la Secretaria, personal de los Servicios de Contratación, que habiendo sido convocados previamente, se encontraban prestando sus servicios en el día de la fecha.

ORDEN DEL DÍA

I.- APROBACIÓN DE ACTA: 31052024-027 - APROBACIÓN DEL ACTA DE FECHA 31 DE MAYO DE 2024.

Se somete a consideración de la Mesa de Contratación el Acta correspondiente a la sesión de este órgano de fecha 31 de mayo de 2024, aprobándose ésta por unanimidad de los miembros presentes en esta sesión.

Ayuntamiento de Málaga
Edificio Consistorial. Av. Cervantes, 4.
29016 Málaga (Edificio Consistorial)

+34 951 926 010
info@malaga.eu
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	y5XkrBLQf9BPzYtbjznlwg==	Estado	Firmado	Fecha y hora	11/09/2024 14:56:31
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla		Firmado		11/09/2024 14:37:29
Observaciones					
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/y5XkrBLQf9BPzYtbjznlwg==				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				



II.- APROBACIÓN DE ACTA: 28052024-026 - APROBACIÓN DE ACTA DE FECHA 28 DE MAYO DE 2024.

Por la Secretaria de la Mesa asistente a esta sesión se da cuenta de que el Acta correspondiente a la celebrada en fecha 28 de mayo de 2024 está pendiente de redacción definitiva, por lo que este punto del Orden del Día queda pendiente de celebración y se pospone su aprobación a la siguiente sesión.

III.- APROBACIÓN DE ACTA: 06062024-028 - APROBACIÓN DE ACTA DE FECHA 6 DE JUNIO DE 2024.

Por la Secretaria de la Mesa asistente a esta sesión se da cuenta de que el Acta correspondiente a la celebrada en fecha 6 de junio de 2024 está pendiente de redacción definitiva, por lo que este punto del Orden del Día queda pendiente de celebración y se pospone su aprobación a la siguiente sesión.

IV.- APERTURA Y CALIFICACIÓN ADMINISTRATIVA EXPEDIENTE 79/24 – ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DIVERSO EQUIPAMIENTO PARA LAS PLAYAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE MÁLAGA, DIVIDIDO EN SIETE LOTES. LOTE 1: PASARELAS DE HORMIGÓN PARA LAS PLAYAS. LOTE 2: CUBRE CONTENEDORES PARA LAS PLAYAS. LOTE 3: PASARELAS DE ACCESO DE VEHÍCULOS/EMBARCACIONES PARA LAS PLAYAS. LOTE 4: MÓDULOS PMR PREFABRICADOS DE MADERA PARA LAS PLAYAS. LOTE 5: MÓDULOS SANITARIOS PREFABRICADOS DE MADERA PARA LAS PLAYAS. LOTE 6: SILLAS DE SOCORRISTA PARA LAS PLAYAS. Y LOTE 7: CAMBIADORES DE ROPA PARA LA PLAYAS.

2/47

Han concurrido las siguientes empresas:

- CITYMOBI EXPORT, NIF: B39871405. (Lote 2). Fecha de presentación: 19 de junio de 2024 a las 14:10.
- ECO WC, S.L., NIF: B23653223. (Lotes 4, 5 y 7). Fecha de presentación: 22 de junio de 2024 a las 12:10.
- INNOVACIONES TECNOLOGIQUES, S.A., NIF: A58979337. (Lotes 1, 6 y 7). Fecha de presentación: 21 de junio de 2024 a las 12:47.
- MADERAS IMPREGNADAS PARA EL EXTERIOR, S.L., NIF: B72226020. (Lotes 4, 5 y 7). Fecha de presentación: 21 de junio de 2024 a las 14:22.
- PROYECTOS Y EQUIPAMIENTOS EN MADERA, S.L., NIF: B93723179. (Lotes 4, 5 y 7). Fecha de presentación: 21 de junio de 2024 a las 11:03.
- PREFABRICADOS LÓPEZ Y MOCHÓN, S.L., NIF: B18631952. (Lote 3). Fecha de presentación: 21 de junio de 2024 a las 08:07.
- RECREATIVOS ACUÁTICOS HORADADA, S.L., NIF: B53032991. (Lote 2). Fecha de presentación: 21 de junio de 2024 a las 22:02.

Código Seguro De Verificación	y5XkrBLQf9BPzYtbjznlwg==	Estado	Fecha y hora		
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	11/09/2024 14:56:31		
Observaciones	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	11/09/2024 14:37:29		
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/y5XkrBLQf9BPzYtbjznlwg==		Página		2/47
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				

Se efectúa la apertura del Sobre A “Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos” que contiene la declaración responsable ajustada al formulario normalizado de Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) y el Anexo 2.1 “Modelo de declaración responsable”, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 LCSP.

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores, los miembros de la Mesa acuerdan, por unanimidad:

Admitir a los siguientes licitadores:

- CITYMOBI EXPORT, NIF: B39871405. (Lote 2).
- ECO WC, S.L., NIF: B23653223. (Lotes 4, 5 y 7).
- MADERAS IMPREGNADAS PARA EL EXTERIOR, S.L., NIF: B72226020. (Lotes 4, 5 y 7).
- PROYECTOS Y EQUIPAMIENTOS EN MADERA, S.L., NIF: B93723179. (Lotes 4, 5 y 7)
- RECREATIVOS ACUÁTICOS HORADADA, S.L., NIF: B53032991. (Lote 2).

Admitir provisionalmente a los siguientes licitadores:

- **INNOVACIONES TECNOLOGIQUES, S.A., NIF: A58979337. (Lotes 1, 6 y 7).** Se le concede tres días naturales para subsanar la documentación presentada, a los efectos de lo previsto en el art. 140 LCSP. Deberá aportar de nuevo la documentación necesaria para el cumplimiento de los siguientes requisitos:

3/47

- Debe cumplimentar el apartado 1 “Declaración sobre la pertenencia o no a una empresa dominante” del Anexo IV.

- **PREFABRICADOS LÓPEZ Y MOCHÓN S.L., NIF: B18631952, (Lote 3).** Se le concede tres días naturales para subsanar la documentación presentada, a los efectos de lo previsto en el art. 140 LCSP. Deberá aportar de nuevo la documentación necesaria para el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- En la Plataforma de Contratación del Sector público consta que licita al Lote 3, pero en la documentación administrativa aportada indica que licita al Lote 1. Debe, por tanto, aclarar el lote al que licita.

Código Seguro De Verificación	y5XkrBLQf9BPzYtbjznlwg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	11/09/2024 14:56:31	
	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	11/09/2024 14:37:29	
Observaciones		Página	3/47	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/y5XkrBLQf9BPzYtbjznlwg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

V.- SUBSANACIÓN EXPEDIENTE 35/24 - SERVICIO DE LIMPIEZA DE DIVERSAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES. DIVIDIDO EN DOS LOTES. LOTE 1: SERVICIO DE LIMPIEZA EN LA BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL (BPM) JORGE GUILLÉN, UBICADA EN LA CALLE ESLAVA Nº 8-10 (ANTIGUO CONVENTO DE SAN ANDRÉS). Y LOTE 2: SERVICIO DE LIMPIEZA EN LAS DEPENDENCIAS DEL GRUPO DE INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES Y ATESTADOS (GIAA) Y GRUPO OPERATIVO DE APOYO (GOA) DE LA POLICÍA LOCAL, UBICADOS EN LA CALLE ACTRIZ ROSARIO PINO Nº 18.

Efectuada la apertura del sobre correspondiente a la documentación aportada en trámite de subsanación por el licitador CECODISA S.L. con CIF: B91764241, los miembros de la Mesa consideran que dicha documentación es suficiente para acreditar el cumplimiento de los requisitos previos, habiendo subsanado correctamente, conforme a lo establecido en el artículo 140 LCSP, siendo, en consecuencia, calificada como admitida a la licitación.

VI.- APERTURA CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE EXPEDIENTE 35/24 - SERVICIO DE LIMPIEZA DE DIVERSAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES. DIVIDIDO EN DOS LOTES. LOTE 1: SERVICIO DE LIMPIEZA EN LA BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL (BPM) JORGE GUILLÉN, UBICADA EN LA CALLE ESLAVA Nº 8-10 (ANTIGUO CONVENTO DE SAN ANDRÉS). Y LOTE 2: SERVICIO DE LIMPIEZA EN LAS DEPENDENCIAS DEL GRUPO DE INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES Y ATESTADOS (GIAA) Y GRUPO OPERATIVO DE APOYO (GOA) DE LA POLICÍA LOCAL, UBICADOS EN LA CALLE ACTRIZ ROSARIO PINO Nº 18.

4/47

Tras la apertura y calificación administrativa del sobre A relativo a la documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos previos y efectuado el trámite de subsanación de defectos u omisiones de la documentación presentada conforme a lo establecido en el artículo 141 LCSP, en los términos indicados en el punto V del orden del día de esta sesión, se procede a la apertura del sobre C que contiene la proposición económica y la documentación relativa a criterios cuantificables de forma automática, de aquellas empresas que continúan en el procedimiento:

- ALTASO 2000 S.L., NIF: B92182336. (Lotes 1 y 2).
- ASOCIACION VERDIBLANCA CEE, NIF: G04014064. (Lotes 1 y 2).
- CECODISA, S.L., NIF: B91764241, (Lotes 1 y 2).
- FERRONOL SERVICIO INTEGRAL, S.L., NIF: B21319777. (Lotes 1 y 2).
- GRUPO AMIAB SERVICIOS INTEGRADOS, S.L.U. NIF: B02307171. (Lotes 1 y 2)
- INTEGRA MANTENIMIENTO GESTIÓN Y SERVICIOS INTEGRADOS CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO ANDALUCÍA, S.L., NIF: B91749655. (Lotes 1 y 2).
- ISS FACILITY SERVICES, S.A., NIF: A61895371. (Lotes 1 y 2).
- LIMPIEZAS MANCHEGAS BECQUER, S. L., NIF: B13148465. (Lotes 1 y 2).
- MULTISER MALAGA, S.L., NIF: B92605518. (Lotes 1 y 2).
- MITIE FACILITIES SERVICES, S.A.U., NIF: A28506038. (Lotes 1 y 2).
- MÁS SOCIAL, SERVICIOS GLOBALES DE LIMPIEZA, S.L., NIF: B93025518. (Lotes 1 y 2).

Código Seguro De Verificación	y5XkrBLQf9BPzYtbjznlwg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	11/09/2024 14:56:31	
Observaciones	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	11/09/2024 14:37:29	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/y5XkrBLQf9BPzYtbjznlwg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



2).

- UNEI INICIATIVA SOCIAL, S.L.U., NIF: B41610825. (Lotes 1 y 2).

A la vista de la documentación aportada, se comprueba que la entidad MÁS SOCIAL, SERVICIOS GLOBALES DE LIMPIEZA, S.L., con NIF: B93025518, presenta una oferta integradora para los lotes 1 y 2 a los que licita, por lo que no estando esta posibilidad contemplada en el PCAP tal y como indica el artículo 99.5 de la LCSP y, en su desarrollo reglamentario, el artículo 84 del RGLCAP, los miembros de la Mesa de contratación acuerdan, por unanimidad, excluir a dicha entidad en este momento de la licitación.

Conforme a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento, se procede a identificar si existen ofertas que puedan encontrarse incursas en presunción de anormalidad, aplicando los parámetros indicados en el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RD 1098/2001 de 12 de octubre), al que remite el apartado 9.3 del Anexo 0, adjunto al PCAP, al disponer lo siguiente:

“De los criterios de valoración establecidos, el que se considera relevante, a efectos de determinar cuándo una oferta se presume en baja temeraria o desproporcionada, es el criterio económico (igual para los dos lotes), ya que el resto de los criterios previstos no son vinculantes a la hora de determinar la viabilidad de la oferta, por lo que, se considerarán, en principio, desproporcionadas o anormales las ofertas que se encuentren en los supuestos contemplados en el art. 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RD 1098/2001 de 12 de octubre) o, en su caso, en el art. 86 del mismo.

5/47

A efectos de justificar la viabilidad de las ofertas calificadas como anormales las empresas deberán presentar la documentación acreditativa recogida en el apartado 4º del art. 149 de la LCSP.”

Por lo tanto, para la aplicación de este régimen, se atenderá a la oferta económica, y así:

“Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades

Código Seguro De Verificación	y5XkrBLQf9BPzYtbjznlwg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	11/09/2024 14:56:31
Observaciones	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	11/09/2024 14:37:29
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/y5XkrBLQf9BPzYtbjznlwg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.

4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía”.

LOTE 1: SERVICIO DE LIMPIEZA EN LA BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL (BPM) JORGE GUILLÉN, UBICADA EN LA CALLE ESLAVA Nº 8-10 (ANTIGUO CONVENTO DE SAN ANDRÉS).

Las ofertas de las once empresas admitidas son las que se indican a continuación:

Nº	EMPRESA	NIF	OFERTA ECONÓMICA (SIN I.V.A.)
1	ALTASO 2000 S.L.	B92182336	174.900,00.-€
2	ASOCIACION VERDIBLANCA CEE	G04014064	164.370,61.-€
3	CECODISA, S.L.	B91764241	145.870,74.-€
4	FERRONOL SERVICIO INTEGRAL, S.L.	B21319777	182.982,35.-€
5	GRUPO AMIAB SERVICIOS INTEGRADOS S.L.U.	B02307171	158.844,69.-€
6	INTEGRA MANTENIMIENTO GESTIÓN Y SERVICIOS INTEGRADOS CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO ANDALUCÍA, S.L.	B91749655	144.014,00.-€
7	ISS FACILITY SERVICES S.A.	A61895371	231.704,22.-€
8	LIMPIEZAS MANCHEGAS BECQUER S. L.	B13148465	223.000,00.-€
9	MITIE FACILITIES SERVICES, S.A.U.	A28506038	180.245,31.-€
10	MULTISER MALAGA, S.L.	B92605518	139.320,00.-€
11	UNEI INICIATIVA SOCIAL, S.L.U.	B41610825	146.412,16.-€

6/47

Del conjunto de las ofertas relacionadas anteriormente se desprende lo siguiente:

1	Media aritmética de la totalidad de las ofertas	171.969,46.-€
2	Media aritmética incrementada en 10 unidades porcentuales	189.166,41.-€

Dado que se excluirán para un nuevo cálculo de la baja anormal o desproporcionada las ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se comprueba que, las ofertas presentadas por ISS FACILITY SERVICES S.A. y LIMPIEZAS MANCHEGAS BECQUER S. L., deben ser excluidas del cómputo de la media aritmética por superar esta cuantía, siendo necesario calcular una nueva media con las restantes ofertas, resultando lo siguiente:

Código Seguro De Verificación	y5XkrBLQf9BPzYtbjznlwg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	11/09/2024 14:56:31	
Observaciones	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	11/09/2024 14:37:29	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/y5XkrBLQf9BPzYtbjznlwg==	Página	6/47	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

3	Nueva media aritmética	159.662,21.-€
4	Nueva media aritmética disminuida en 10 unidades porcentuales	143.695,99.-€

Tras las operaciones anteriores, se comprueba que, la oferta presentada por MULTISER MÁLAGA, S.L., con CIF: B92605518, (Lote 1), se encuentra incurso en presunción de anomalía, por ser inferior en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas.

Analizadas las ofertas bajo los parámetros anteriores, la mesa de contratación, por unanimidad, acuerda:

Primero: Identificar como oferta que se encuentra incurso en presunción de anomalía la presentada por el licitador MULTISER MÁLAGA, S.L., con CIF: B92605518, (Lote 1).

Segundo: Requerir a la empresa cuya oferta se encuentra incurso en presunción de anomalía para que en un plazo máximo de 5 días hábiles presente la información y documentos que resulten pertinentes a efectos de justificar la viabilidad de la misma, en los términos establecidos en el artículo 149.4 de la LCSP.

7/47

Tercero: Que de la documentación que en su caso sea recibida, se dé traslado al Área proponente del expediente para que emita informe sobre la justificación de la oferta a fin de determinar su viabilidad.

LOTE 2: SERVICIO DE LIMPIEZA EN LAS DEPENDENCIAS DEL GRUPO DE INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES Y ATESTADOS (GIAA) Y GRUPO OPERATIVO DE APOYO (GOA) DE LA POLICÍA LOCAL, UBICADOS EN LA CALLE ACTRIZ ROSARIO PINO Nº 18.

Las ofertas de las once empresas admitidas son las que se indican a continuación:

Nº	EMPRESA	NIF	OFERTA ECONÓMICA (SIN I.V.A.)
1	ALTASO 2000 S.L.	B92182336	174.900,00.-€
2	ASOCIACION VERDIBLANCA CEE	G04014064	175.152,94.-€
3	CECODISA, S.L.	B91764241	163.158,91.-€
4	FERRONOL SERVICIO INTEGRAL, S.L.	B21319777	194.387,87.-€
5	GRUPO AMIAB SERVICIOS INTEGRADOS S.L.U.	B02307171	156.933,95.-€
6	INTEGRA MANTENIMIENTO GESTIÓN Y SERVICIOS INTEGRADOS CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO ANDALUCÍA, S.L.	B91749655	141.436,13.-€
7	ISS FACILITY SERVICES S.A.	A61895371	226.819,74.-€
8	LIMPIEZAS MANCHEGAS BECQUER S. L.	B13148465	243.000,00.-€

Código Seguro De Verificación	y5XkrBLQf9BPzYtbjznlwg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	11/09/2024 14:56:31	
Observaciones	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	11/09/2024 14:37:29	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/y5XkrBLQf9BPzYtbjznlwg==	Página	7/47	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

9	MITIE FACILITIES SERVICES, S.A.U.	A28506038	200.715,74.-€
10	MULTISER MÁLAGA, S.L.	B92605518	148.212,00.-€
11	UNEI INICIATIVA SOCIAL, S.L.U.	B41610825	148.095,02.-€

Del conjunto de las ofertas relacionadas anteriormente se desprende lo siguiente:

1	Media aritmética de la totalidad de las ofertas	179.346,57.-€
2	Media aritmética incrementada en 10 unidades porcentuales	197.281,23.-€

Dado que se excluirán para un nuevo cálculo de la baja anormal o desproporcionada las ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se comprueba que, las ofertas presentadas por, ISS FACILITY SERVICES S.A., LIMPIEZAS MANCHEGAS BECQUER S. L., MITIE FACILITIES SERVICES, S.A.U., deben ser excluidas del cómputo de la media aritmética por superar esta cuantía, siendo necesario calcular una nueva media con las restantes ofertas, resultando lo siguiente:

3	Nueva media aritmética	162.784,60.-€
4	Nueva media aritmética disminuida en 10 unidades porcentuales	146.506,14.-€

8/47

Tras las operaciones anteriores, se comprueba que, la oferta presentada por INTEGRA MANTENIMIENTO GESTIÓN Y SERVICIOS INTEGRADOS CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO ANDALUCÍA, S.L. con CIF: B91749655, (Lote 2), se encuentra incurso en **presunción de anormalidad**, por ser inferior en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas.

Analizadas las ofertas bajo los parámetros anteriores, la mesa de contratación, por unanimidad, acuerda:

Primero: Identificar como oferta que se encuentra incurso en presunción de anormalidad la presentada por el licitador INTEGRA MANTENIMIENTO GESTIÓN Y SERVICIOS INTEGRADOS CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO ANDALUCÍA, S.L. con CIF: B91749655, (Lote 2).

Segundo: Requerir a la empresa cuya oferta se encuentra incurso en presunción de anormalidad para que en un plazo máximo de 5 días hábiles presente la información y documentos que resulten pertinentes a efectos de justificar la viabilidad de la misma, en los términos establecidos en el artículo 149.4 de la LCSP.

Tercero: Que de la documentación que en su caso sea recibida, se dé traslado al Área proponente del expediente para que emita informe sobre la justificación de la oferta a fin de determinar su viabilidad.

Código Seguro De Verificación	y5XkrBLQf9BPzYtbjznlwg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	11/09/2024 14:56:31	
Observaciones	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	11/09/2024 14:37:29	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/y5XkrBLQf9BPzYtbjznlwg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

VII.- APERTURA CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE EXPEDIENTE 79/24 – ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DIVERSO EQUIPAMIENTO PARA LAS PLAYAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE MÁLAGA, DIVIDIDO EN SIETE LOTES. LOTE 1: PASARELAS DE HORMIGÓN PARA LAS PLAYAS. LOTE 2: CUBRE CONTENEDORES PARA LAS PLAYAS. LOTE 3: PASARELAS DE ACCESO DE VEHÍCULOS/EMBARCACIONES PARA LAS PLAYAS. LOTE 4: MÓDULOS PMR PREFABRICADOS DE MADERA PARA LAS PLAYAS. LOTE 5: MÓDULOS SANITARIOS PREFABRICADOS DE MADERA PARA LAS PLAYAS. LOTE 6: SILLAS DE SOCORRISTA PARA LAS PLAYAS. Y LOTE 7: CAMBIADORES DE ROPA PARA LA PLAYAS.

La Mesa de Contratación acuerda, por unanimidad, no celebrar este punto, por estar pendiente de subsanación la documentación relativa al cumplimiento de los requisitos previos del sobre A, por las empresas licitadoras INNOVACIONES TECNOLOGIQUES, S.A., NIF: A58979337, (Lotes 1, 6 y 7) y PREFABRICADOS LÓPEZ Y MOCHÓN S.L., NIF: B18631952, (Lote 3), en los términos que anteceden. En consecuencia, dicho acto se pospone a la siguiente sesión de este órgano, una vez efectuado el trámite de subsanación.

VIII.- ACTO DE APERTURA OFERTA CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE (ART. 159) EXPEDIENTE 15/24 – SERVICIO REDACCION Y EJECUCION DE UN PLAN DE COMUNICACIÓN Y SENSIBILIZACION DEL PROYECTO DE RENATURALIZACION Y RECUPERACION AMBIENTAL DEL MONTE GIBRALFARO QUE CUENTA CON EL APOYO DE LA FUNDACIÓN BIODIVERSIDAD DEL MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO (MITECO) EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR), FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXT GENERATION EU. (POLÍTICA PALANCA 2, COMPONENTE 4. INVERSIÓN 3). ESTA ACTUACIÓN ESTÁ ENMARCADA DENTRO DEL DESARROLLO DEL PROYECTO C029 ECONECTA GIBRALFARO.

9/47

Han concurrido las siguientes empresas:

- ASESORIA Y CONSULTORIA DE COMERCIALIZACION Y MARKETING, S.L., NIF: B92461185. Fecha de presentación: 20 de junio de 2024 a las 12:23.
- INNOVACIÓN COLECTIVA & CONGESTIÓN DE PERSONAS, S.L., NIF: B93326601. Fecha de presentación: 20 de junio de 2024 a las 11:34.
- INVERSIONES FRANCHEZ, S.L., NIF: B93696888. Fecha de presentación: 20 de junio de 2024 a las 10:41.
- SPERTORIA, S.L.U., NIF: B90080938. Fecha de presentación: 19 de junio de 2024 a las 20:05.

Código Seguro De Verificación	y5XkrBLQf9BPzYtbjznlwg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	11/09/2024 14:56:31	
Observaciones	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	11/09/2024 14:37:29	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/y5XkrBLQf9BPzYtbjznlwg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

A continuación, se efectúa la apertura del Sobre A “Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos y criterios evaluables automáticamente” que contiene el Anexo 2.1 “Modelo de declaración responsable”, el Anexo 2.2 “Modelo de oferta evaluable automáticamente o mediante la utilización de fórmulas” y el Anexo 2.3 “Modelo de compromiso de constitución de UTE”, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 LCSP.

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores, los miembros de la Mesa acuerdan, por unanimidad:

Admitir a los siguientes licitadores:

- ASESORIA Y CONSULTORIA DE COMERCIALIZACION Y MARKETING, S.L., NIF: B92461185.
- INNOVACIÓN COLECTIVA & CONGESTIÓN DE PERSONAS, S.L., NIF: B93326601.
- INVERSIONES FRANCHEZ, S.L., NIF: B93696888.
- SPERTORIA, S.L.U., NIF: B90080938.

Conforme a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento, se procede a identificar si existen ofertas que puedan encontrarse incursas en presunción de anormalidad, aplicando los parámetros indicados en el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RD 1098/2001 de 12 de octubre), al que remite el apartado 9.3 del Anexo 0, adjunto al PCAP, al disponer lo siguiente:

10/47

“De los criterios de valoración establecidos, el que se considera relevante, a efectos de determinar cuándo una oferta se presume en baja temeraria o desproporcionada, es el criterio económico (igual para los dos lotes), ya que el resto de los criterios previstos no son vinculantes a la hora de determinar la viabilidad de la oferta, por lo que, se considerarán, en principio, desproporcionadas o anormales las ofertas que se encuentren en los supuestos contemplados en el art. 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RD 1098/2001 de 12 de octubre) o, en su caso, en el art. 86 del mismo.

A efectos de justificar la viabilidad de las ofertas calificadas como anormales las empresas deberán presentar la documentación acreditativa recogida en el apartado 4º del art. 149 de la LCSP.”

Por lo tanto, para la aplicación de este régimen, se atenderá a la oferta económica, y así:

“Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

Código Seguro De Verificación	y5XkrBLQf9BPzYtbjznlwg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	11/09/2024 14:56:31	
Observaciones	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	11/09/2024 14:37:29	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/y5XkrBLQf9BPzYtbjznlwg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía”.

Las ofertas de las cuatro empresas admitidas son las que se indican a continuación:

11/47

Nº	EMPRESA	NIF	OFERTA ECONÓMICA (SIN I.V.A.)
1	ASESORIA Y CONSULTORIA DE COMERCIALIZACION Y MARKETING, S.L.	B92461185	15.640,79 €
2	INNOVACIÓN COLECTIVA & CONGESTIÓN DE PERSONAS, S.L.	B93326601	18.008,64 €
3	INVERSIONES FRANCHEZ, S.L.	B93696888	14.980,00 €
4	SPERTORIA, S.L.U.	B90080938	16.972,00 €

Del conjunto de las ofertas relacionadas anteriormente se desprende lo siguiente:

1	Media aritmética de la totalidad de las ofertas	16.400,36.-€
2	Media aritmética incrementada en 10 unidades porcentuales	18.040,40.-€

Dado que se excluirán para un nuevo cálculo de la baja anormal o desproporcionada las ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se comprueba que, no existen ofertas que deban ser excluidas del cómputo de la media aritmética, siendo por tanto innecesario calcular una nueva media.

3	Media aritmética disminuida en 10 unidades porcentuales	14.760,32.-€
---	---	--------------

Tras las operaciones anteriores, se comprueba que, las ofertas presentadas por los licitadores, no han sido formuladas en términos que las hagan anormalmente bajas

Código Seguro De Verificación	y5XkrBLQf9BPzYtbjznlwg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	11/09/2024 14:56:31
Observaciones	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	11/09/2024 14:37:29
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/y5XkrBLQf9BPzYtbjznlwg==	Página	11/47
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



por no ser ninguna de ellas inferior en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas.

Analizadas las ofertas bajo los parámetros anteriores, la mesa de contratación, por unanimidad, acuerda:

Único: Considerar que ninguna de las ofertas presentadas se encuentra incursas en presunción de anormalidad.

Los miembros de la Mesa de contratación acuerdan, dada su complejidad, remitir la documentación aportada por los licitadores admitidos al área proponente del gasto a fin de que emita informe sobre el criterio relativo a la experiencia de la persona/s responsables de los trabajos.

IX.- ACTO DE APERTURA OFERTA CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE (ART. 159) EXPEDIENTE 11/24 - CONSTRUCCION DE CARRIL BICI EN EL T.M. DE MALAGA, SIGUIENDO EL EJE HEROE DE SOSTOA - AVDA. VELAZQUEZ – MIGUEL DE MERIDA NICOLICH. FONDOS NEXT GENERATION-UE ACTUACION P04_L2-20220928-1PROYECTO DE GASTOS 2023 2 N23IC 26, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE AYUDAS A MUNICIPIOS PARA LA IMPLANTACION DE ZONAS DE BAJAS EMISIONES Y LA TRANSFORMACION DIGITAL Y SOSTENIBLE DEL TRANSPORTE URBANO.

12/47

Han concurrido las siguientes empresas:

- ACSA, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.U., NIF: A08112716. Fecha de presentación: 21 de junio de 2024 a las 12:53.
- ACTUA INFRAESTRUCTURAS, S.L., NIF: B93263747. Fecha de presentación: 21 de junio de 2024 a las 12:00.
- AFC CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.L., NIF: B18854166. Fecha de presentación: 21 de junio de 2024 a las 11:35.
- AGLOMERADOS LOS SERRANOS, S.A., NIF: A03443801. Fecha de presentación: 21 de junio de 2024 a las 12:13.
- ALBAIDA INFRAESTRUCTURAS, S.A., NIF: A04337309 Fecha de presentación: 21 de junio de 2024 a las 11:58
- AUNA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN, S.L., NIF: B93228500. Fecha de presentación: 21 de junio de 2024 a las 12:58.
- CANTERAS DE ALMARGEN, S.L., NIF: B29667771. Fecha de presentación: 21 de junio de 2024 a las 12:22.
- CFVC CONSTRUCCIONES, S.L., NIF: B92761477. Fecha de presentación: 21 de junio de 2024 a las 10:52.
- CONSTRUCCIONES FEDERICO GARCIA, S.L., NIF: B29056553. Fecha de presentación: 21 de junio de 2024 a las 11:40.
- CONSTRUCCIONES GARRUCHO, S.A., NIF: A11627148. Fecha de presentación: 21

Código Seguro De Verificación	y5XkrBLQf9BPzYtbjznlwg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	11/09/2024 14:56:31	
Observaciones	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	11/09/2024 14:37:29	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/y5XkrBLQf9BPzYtbjznlwg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

de junio de 2024 a las 12:14.

- CONSTRUCCIONES GLESA, S.A., NIF: A18546978. Fecha de presentación: 21 de junio de 2024 a las 10:32.
- CONSTRUCCIONES MAYGAR, S.L., NIF: B41179896. Fecha de presentación: 20 de junio de 2024 a las 13:15.
- CONSTRUCCIONES PEREZ JIMENEZ, S.L., NIF: B18077867. Fecha de presentación: 21 de junio de 2024 a las 12:21.
- CONSTRUCCIONES BONIFACIO SOLIS, S.L., NIF: B29382173. Fecha de presentación: 21 de junio de 2024 a las 11:29.
- CONSTRUCCIONES Y OBRAS VEROSA, S.L.U., NIF: B92386853. Fecha de presentación: 21 de junio de 2024 a las 09:17.
- DELTA INGENIERIA INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS, S.L., NIF: B92405497. Fecha de presentación: 21 de junio de 2024 a las 11:23.
- EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A., NIF: A41441122. Fecha de presentación: 21 de junio de 2024 a las 12:42.
- ELSAMEX GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS, S.L., NIF: B88586920. Fecha de presentación: 21 de junio de 2024 a las 12:50.
- EXCAVACIONES MONTOSA, S.L., NIF: B29692670. Fecha de presentación: 19 de junio de 2024 a las 13:07.
- EXCAVACIONES Y OBRAS CERRO DEL CASTILLO, S.L.L., NIF: B18603845. Fecha de presentación: 21 de junio de 2024 a las 12:31.
- GRULOP 21, S.L., NIF: B19510361. Fecha de presentación: 21 de junio de 2024 a las 11:24.
- GUAMAR, S.A., NIF: A29155421. Fecha de presentación: 21 de junio de 2024 a las 12:37.
- GENERAL DE VIALES, S.L., NIF: B29770922. Fecha de presentación: 21 de junio de 2024 a las 10:56.
- HIDRAULICAS Y VIALES, S.L., NIF: B18209437. Fecha de presentación: 21 de junio de 2024 a las 12:33.
- HORMIGONES ASFALTICOS ANDALUCES, S. A., NIF: A18036509. Fecha de presentación: 21 de junio de 2024 a las 10:25.
- IELCO, S.L., NIF: B29243672. Fecha de presentación: 21 de junio de 2024 a las 07:28.
- INGENIERÍA, OBRAS Y TECNOLOGÍA EUROPEA, S.L., NIF: B40250672. Fecha de presentación: 21 de junio de 2024 a las 10:37.
- JICA ANDALUZA OBRAS Y SERVICIOS, S.L., NIF: B90453127. Fecha de presentación: 21 de junio de 2024 a las 12:17.
- JIMÉNEZ Y CARMONA, S.A., (JICAR, S.A.), NIF: A14022099. Fecha de presentación: 18 de junio de 2024 a las 18:12.
- JOCON INFRAESTRUCTURAS, S.L., NIF: B18383851. Fecha de presentación: 20 de junio de 2024 a las 14:24.
- MASFALT, S.A., NIF: A92064583. Fecha de presentación: 21 de junio de 2024 a las 11:55.
- MERIDIONAL DE OBRAS, S.L., NIF: B18565168. Fecha de presentación: 20 de junio

Código Seguro De Verificación	y5XkrBLQf9BPzYtbjznlwg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	11/09/2024 14:56:31	
Observaciones	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	11/09/2024 14:37:29	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/y5XkrBLQf9BPzYtbjznlwg==		Página	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

de 2024 a las 09:41.

- MAYFRA OBRAS Y SERVICIOS, S.L., NIF: B04264982. Fecha de presentación: 21 de junio de 2024 a las 12:34.
- NAXFOR INGENIERÍA E INFRAESTRUCTURAS, S.L., NIF: B92827476. Fecha de presentación: 21 de junio de 2024 a las 08:40.
- OBRAS PÚBLICAS Y REGADÍOS, S.A., NIF: A13395264. Fecha de presentación: 21 de junio de 2024 a las 09:43.
- OBRATEC INGENIERIA, S.L., NIF: B93288165. Fecha de presentación: 20 de junio de 2024 a las 16:03.
- ORECO BALGON, S.A., NIF: A36614691. Fecha de presentación: 21 de junio de 2024 a las 10:38.
- PAVIMENTACIONES MORALES, S.L., NIF: B23313257. Fecha de presentación: 21 de junio de 2024 a las 11:59.
- PAVIMENTOS ASFALTICOS ANDALUCES, S.L., NIF: B41460171. Fecha de presentación: 20 de junio de 2024 a las 14:37.
- PAVIMENTOS ASFALTICOS MALAGA, S.A., NIF: A29018207. Fecha de presentación: 20 de junio de 2024 a las 18:13.
- PINUS, S.A., NIF: A23060874. Fecha de presentación: 21 de junio de 2024 a las 09:53.
- PROBISA VIAS Y OBRAS, S.L.U., NIF: B85826899. Fecha de presentación: 21 de junio de 2024 a las 12:17.
- PRODESUR CONSTRUCCIÓN Y PROYECTOS, S.L., NIF: B19582394. Fecha de presentación: 21 de junio de 2024 a las 12:29.
- SARDALLA ESPAÑOLA, S. A., NIF: A28861771. Fecha de presentación: 21 de junio de 2024 a las 10:27.
- SERRANO AZNAR OBRAS PÚBLICAS, S.L., NIF: B03907185. Fecha de presentación: 21 de junio de 2024 a las 12:21.
- SUMINISTROS ASFALTICOS, S. L., NIF: B18469197. Fecha de presentación: 21 de junio de 2024 a las 11:23.

14/47

Se efectúa la apertura del Sobre A "Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos y criterios evaluables automáticamente" que contiene el Anexo 2.1 "Modelo de declaración responsable", el Anexo 2.2 "Modelo de oferta evaluable automáticamente o mediante la utilización de fórmulas" y el Anexo 2.3 "Modelo de compromiso de constitución de UTE", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 LCSP.

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores, los miembros de la Mesa acuerdan, por unanimidad:

Admitir a los siguientes licitadores:

- ACSA, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.U., NIF: A08112716.
- ACTUA INFRAESTRUCTURAS, S.L., NIF: B93263747.

Código Seguro De Verificación	y5XkrBLQf9BPzYtbjznlwg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	11/09/2024 14:56:31	
	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	11/09/2024 14:37:29	
Observaciones		Página	14/47	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/y5XkrBLQf9BPzYtbjznlwg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Ciudad de Málaga

Área de Contratación Pública Estratégica



- AFC CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.L., NIF: B18854166.
- AGLOMERADOS LOS SERRANOS, S.A., NIF: A03443801.
- ALBAIDA INFRAESTRUCTURAS, S. A., NIF: A04337309.
- AUNA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN, S.L., NIF: B93228500.
- CANTERAS DE ALMARGEN, S.L., NIF: B29667771.
- CFVC CONSTRUCCIONES, S.L., NIF: B92761477.
- CONSTRUCCIONES FEDERICO GARCIA, S.L., NIF: B29056553.
- CONSTRUCCIONES GARRUCHO, S.A., NIF: A11627148.
- CONSTRUCCIONES GLESA, S.A., NIF: A18546978.
- CONSTRUCCIONES MAYGAR, S.L., NIF: B41179896.
- CONSTRUCCIONES PEREZ JIMENEZ, S.L., NIF: B18077867.
- CONSTRUCCIONES BONIFACIO SOLIS, S.L., NIF: B29382173.
- CONSTRUCCIONES Y OBRAS VEROSA, S.L.U., NIF: B92386853.
- DELTA INGENIERIA INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS, S.L., NIF: B92405497.
- EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A., NIF: A41441122.
- ELSAMEX GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS, S.L., NIF: B88586920.
- EXCAVACIONES MONTOSA, S.L., NIF: B29692670.
- EXCAVACIONES Y OBRAS CERRO DEL CASTILLO, S.L.L., NIF: B18603845.
- GRULOP 21, S.L., NIF: B19510361.
- GUAMAR, S.A., NIF: A29155421.
- GENERAL DE VIALES, S.L., NIF: B29770922.
- HIDRAULICAS Y VIALES, S.L., NIF: B18209437.
- HORMIGONES ASFALTICOS ANDALUCES, S. A., NIF: A18036509.
- IELCO, S.L., NIF: B29243672.
- INGENIERÍA, OBRAS Y TECNOLOGÍA EUROPEA, S.L., NIF: B40250672.
- JIMÉNEZ Y CARMONA, S.A. (JICAR, S.A.), NIF: A14022099.
- JOCON INFRAESTRUCTURAS, S.L., NIF: B18383851.
- MASFALT, S.A., NIF: A92064583.
- MERIDIONAL DE OBRAS, S.L., NIF: B18565168.
- MAYFRA OBRAS Y SERVICIOS, S.L., NIF: B04264982.
- NAXFOR INGENIERÍA E INFRAESTRUCTURAS, S.L., NIF: B92827476.
- OBRAS PÚBLICAS Y REGADÍOS, S.A., NIF: A13395264.
- OBRATEC INGENIERIA, S.L., NIF: B93288165.
- ORECO BALGON, S.A., NIF: A36614691.
- PAVIMENTACIONES MORALES, S.L., NIF: B23313257.
- PAVIMENTOS ASFALTICOS ANDALUCES, S.L., NIF: B41460171.
- PAVIMENTOS ASFALTICOS MALAGA, S.A., NIF: A29018207.
- PINUS, S.A., NIF: A23060874.
- PROBISA VIAS Y OBRAS, S.L.U., NIF: B85826899.
- PRODESUR CONSTRUCCIÓN Y PROYECTOS, S.L., NIF: B19582394.
- SARDALLA ESPAÑOLA, S. A., NIF: A28861771.
- SERRANO AZNAR OBRAS PÚBLICAS, S.L., NIF: B03907185.
- SUMINISTROS ASFALTICOS, S. L.,

Código Seguro De Verificación	y5XkrBLQf9BPzYtbjznlwg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	11/09/2024 14:56:31
Observaciones	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	11/09/2024 14:37:29
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/y5XkrBLQf9BPzYtbjznlwg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Admitir provisionalmente a los siguientes licitadores:

- JICA ANDALUZA OBRAS Y SERVICIOS, S.L., NIF: B90453127. Se le concede tres días naturales para subsanar la documentación presentada, a los efectos de lo previsto en el art. 140 LCSP. Deberá aportar de nuevo la documentación necesaria para el cumplimiento de los siguientes requisitos:
 - Debe aportar el anexo 2.1 debidamente firmado por la entidad a cuya solvencia acude (M.J Grúas).

X.- ACTO DE APERTURA OFERTA CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE (ART. 159) EXPEDIENTE 12/24 - CONSTRUCCION DE CARRIL BICI EN EL T.M. DE MALAGA, SIGUIENDO EL EJE AVDA ORTEGA Y GASSET, DESDE AVDA. JUAN XXIII HASTA AVDA. MARÍA ZAMBRANO. FONDOS NEXT GENERATION-UE ACTUACION P04_L2- 20220928-1 PROYECTO DE GASTOS 2023 2 N23IC 16, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE AYUDAS A MUNICIPIOS PARA LA IMPLANTACION DE ZONAS DE BAJAS EMISIONES Y LA TRANSFORMACION DIGITAL Y SOSTENIBLE DEL TRANSPORTE URBANO.

16/47

Han concurrido las siguientes empresas:

- ACEDO HERMANOS, S.L., NIF: B29102852. Fecha de presentación: 21 de junio de 2024 a las 12:54
- ACSA, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.U., NIF: A08112716. Fecha de presentación: 21 de junio de 2024 a las 12:58.
- ACTUA INFRAESTRUCTURAS, S.L., NIF: B93263747. Fecha de presentación: 21 de junio de 2024 a las 11:45.
- AFC CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.L., NIF: B18854166. Fecha de presentación: 21 de junio de 2024 a las 11:45.
- AGLOMERADOS LOS SERRANOS, S. A., NIF: A03443801. Fecha de presentación: 21 de junio de 2024 a las 11:57.
- CANTERAS DE ALMARGEN, S.L., NIF: B29667771. Fecha de presentación: 21 de junio de 2024 a las 12:29.
- CFVC CONSTRUCCIONES, S.L., NIF: B92761477. Fecha de presentación: 21 de junio de 2024 a las 11:11.
- CONSTRUCCIONES FEDERICO GARCIA, S.L., NIF: B29056553. Fecha de presentación: 21 de junio de 2024 a las 11:36.
- CONSTRUCCIONES GARRUCHO, S.A., NIF: A11627148. Fecha de presentación: 21 de junio de 2024 a las 11:54.
- CONSTRUCCIONES GLESA, S.A., NIF: A18546978. Fecha de presentación: 21 de junio de 2024 a las 10:26.

Código Seguro De Verificación	y5XkrBLQf9BPzYtbjznlwg==	Estado	Fecha y hora		
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	11/09/2024 14:56:31		
Observaciones	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	11/09/2024 14:37:29		
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/y5XkrBLQf9BPzYtbjznlwg==		Página		16/47
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				



Ciudad de Málaga

Área de Contratación Pública Estratégica



- CONSTRUCCIONES MAYGAR, S.L., NIF: B41179896. Fecha de presentación: 20 de junio de 2024 a las 13:45.
- CONSTRUCCIONES PEREZ JIMENEZ, S.L., NIF: B18077867. Fecha de presentación: 21 de junio de 2024 a las 11:28.
- CONSTRUCCIONES BONIFACIO SOLIS, S.L., NIF: B29382173. Fecha de presentación: 21 de junio de 2024 a las 11:39.
- CONSTRUCCIONES Y OBRAS VEROSA, S.L.U., NIF: B92386853. Fecha de presentación: 21 de junio de 2024 a las 09:05.
- DELTA INGENIERIA INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS, S.L., NIF: B92405497. Fecha de presentación: 21 de junio de 2024 a las 11:14.
- EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A., NIF: A41441122. Fecha de presentación: 21 de junio de 2024 a las 12:37.
- ELSAMEX GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS, S.L., NIF: B88586920. Fecha de presentación: 21 de junio de 2024 a las 12:56.
- EXCAVACIONES Y OBRAS CERRO DEL CASTILLO, S.L.L., NIF: B18603845. Fecha de presentación: 21 de junio de 2024 a las 12:11.
- GRULOP 21, S.L., NIF: B19510361. Fecha de presentación: 21 de junio de 2024 a las 10:53.
- GENERAL DE VIALES, S.L., NIF: B29770922. Fecha de presentación: 21 de junio de 2024 a las 10:45.
- HIDRAULICAS Y VIALES S.L., NIF: B18209437. Fecha de presentación: 21 de junio de 2024 a las 11:44.
- HORMIGONES ASFALTICOS ANDALUCES, S. A., NIF: A18036509. Fecha de presentación: 21 de junio de 2024 a las 10:48.
- HABITAT SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.L., NIF: B91183657. Fecha de presentación: 21 de junio de 2024 a las 10:11.
- INGENIERÍA, OBRAS Y TECNOLOGÍA EUROPEA, S.L., NIF: B40250672. Fecha de presentación: 21 de junio de 2024 a las 10:07.
- JICA ANDALUZA OBRAS Y SERVICIOS, S.L., NIF: B90453127. Fecha de presentación: 21 de junio de 2024 a las 12:06.
- JIMÉNEZ Y CARMONA, S.A. (JICAR, S.A.), NIF: A14022099. Fecha de presentación: 19 de junio de 2024 a las 08:16.
- JOCON INFRAESTRUCTURAS, S.L., NIF: B18383851. Fecha de presentación: 20 de junio de 2024 a las 14:32.
- MASFALT, S. A., NIF: A92064583. Fecha de presentación: 21 de junio de 2024 a las 12:16.
- MERIDIONAL DE OBRAS, S.L., NIF: B18565168. Fecha de presentación: 20 de junio de 2024 a las 10:33.
- MAYFRA OBRAS Y SERVICIOS, S.L., NIF: B04264982. Fecha de presentación: 21 de junio de 2024 a las 12:59.
- OBRAS PÚBLICAS Y REGADÍOS, S.A., NIF: A13395264. Fecha de presentación: 21 de junio de 2024 a las 10:17.
- OBRATEC INGENIERIA, S.L., NIF: B93288165. Fecha de presentación: 20 de junio de 2024 a las 16:16.

17/47

Código Seguro De Verificación	y5XkrBLQf9BPzYtbjznlwg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	11/09/2024 14:56:31
Observaciones	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	11/09/2024 14:37:29
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/y5XkrBLQf9BPzYtbjznlwg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- PAVIMENTACIONES MORALES, S.L. Fecha de presentación: 21 de junio de 2024 a las 10:41.
- PAVIMENTOS ASFALTICOS ANDALUCES, S.L., NIF: B41460171. Fecha de presentación: 20 de junio de 2024 a las 14:19.
- PAVIMENTOS ASFALTICOS MALAGA, S.A., NIF: A29018207. Fecha de presentación: 20 de junio de 2024 a las 19:13.
- PINUS, S.A., NIF: A23060874. Fecha de presentación: 21 de junio de 2024 a las 09:10.
- PROBISA VIAS Y OBRAS, S.L.U., NIF: B85826899. Fecha de presentación: 21 de junio de 2024 a las 10:58.
- PRODESUR CONSTRUCCIÓN Y PROYECTOS, S.L., NIF: B19582394. Fecha de presentación: 21 de junio de 2024 a las 12:19
- SARDALLA ESPAÑOLA, S. A., NIF: A28861771. Fecha de presentación: 21 de junio de 2024 a las 10:18.
- SERRANO AZNAR OBRAS PÚBLICAS, S.L., NIF: B03907185. Fecha de presentación: 21 de junio de 2024 a las 12:29.
- SUMINISTROS ASFALTICOS, S.L., NIF: B18469197. Fecha de presentación: 21 de junio de 2024 a las 11:56.
- A7GR SERVICIOS Y OBRAS, S.L., NIF: B93487742 Y ELECTRÓNIC MONRABAL, S.L.U., NIF: B46048559, EN COMPROMISO DE UTE. Fecha de presentación: 21 de junio de 2024 a las 10:35.

Se efectúa la apertura del Sobre A "Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos y criterios evaluables automáticamente" que contiene el Anexo 2.1 "Modelo de declaración responsable", el Anexo 2.2 "Modelo de oferta evaluable automáticamente o mediante la utilización de fórmulas" y el Anexo 2.3 "Modelo de compromiso de constitución de UTE", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 LCSP.

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores, los miembros de la Mesa acuerdan, por unanimidad:

Admitir a los siguientes licitadores:

- ACEDO HERMANOS, S.L., NIF: B29102852.
- ACSA, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.U., NIF: A08112716.
- ACTUA INFRAESTRUCTURAS, S.L., NIF: B93263747.
- AFC CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.L., NIF: B18854166.
- AGLOMERADOS LOS SERRANOS, S.A., NIF: A03443801.
- CANTERAS DE ALMARGEN, S.L., NIF: B29667771.
- CFVC CONSTRUCCIONES, S.L., NIF: B92761477.
- CONSTRUCCIONES FEDERICO GARCIA, S.L., NIF: B29056553.
- CONSTRUCCIONES GARRUCHO, S.A., NIF: A11627148.
- CONSTRUCCIONES GLESA, S.A., NIF: A18546978.

Código Seguro De Verificación	y5XkrBLQf9BPzYtbjznlwg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	11/09/2024 14:56:31	
Observaciones	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	11/09/2024 14:37:29	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/y5XkrBLQf9BPzYtbjznlwg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



- CONSTRUCCIONES MAYGAR, S.L., NIF: B41179896.
- CONSTRUCCIONES PEREZ JIMENEZ, S.L., NIF: B18077867.
- CONSTRUCCIONES BONIFACIO SOLIS, S.L., NIF: B29382173.
- CONSTRUCCIONES Y OBRAS VEROSA, S.L.U., NIF: B92386853.
- DELTA INGENIERIA INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS, S.L., NIF: B92405497.
- EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A., NIF: A41441122.
- ELSAMEX GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS, S.L., NIF: B88586920.
- EXCAVACIONES Y OBRAS CERRO DEL CASTILLO, S.L.L., NIF: B18603845.
- GRULOP 21, S.L., NIF: B19510361.
- GENERAL DE VIALES, S.L., NIF: B29770922.
- HIDRAULICAS Y VIALES, S.L., NIF: B18209437.
- HORMIGONES ASFALTICOS ANDALUCES, S. A., NIF: A18036509.
- HABITAT SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.L., NIF: B91183657.
- INGENIERÍA, OBRAS Y TECNOLOGÍA EUROPEA, S.L., NIF: B40250672.
- JICA ANDALUZA OBRAS Y SERVICIOS, S.L., NIF: B90453127.
- JIMÉNEZ Y CARMONA, S.A. (JICAR, S.A.), NIF: A14022099.
- JOCON INFRAESTRUCTURAS, S.L., NIF: B18383851.
- MASFALT, S.A., NIF: A92064583.
- MERIDIONAL DE OBRAS, S.L., NIF: B18565168.
- MAYFRA OBRAS Y SERVICIOS, S.L., NIF: B04264982.
- OBRAS PÚBLICAS Y REGADÍOS, S.A., NIF: A13395264.
- OBRATEC INGENIERIA, S.L., NIF: B93288165.
- PAVIMENTACIONES MORALES, S.L., NIF: B23313257.
- PAVIMENTOS ASFALTICOS ANDALUCES, S.L., NIF: B41460171.
- PAVIMENTOS ASFALTICOS MALAGA, S.A., NIF: A29018207.
- PINUS, S.A., NIF: A23060874.
- PROBISA VIAS Y OBRAS, S.L.U., NIF: B85826899.
- PRODESUR CONSTRUCCIÓN Y PROYECTOS, S.L., NIF: B19582394.
- SARDALLA ESPAÑOLA, S. A., NIF: A28861771.
- SERRANO AZNAR OBRAS PÚBLICAS, S.L., NIF: B03907185.
- SUMINISTROS ASFALTICOS, S. L., NIF: B18469197
- A7GR SERVICIOS Y OBRAS, S.L., NIF: B93487742 Y ELECTRÓNIC MONRABAL, S.L.U., NIF: B46048559, EN COMPROMISO DE UTE.

Conforme a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento, se procede a identificar si existen ofertas que puedan encontrarse incursas en presunción de anormalidad aplicando los parámetros indicados en el Anexo Nº. 1 que a tal efecto dispone:

De los criterios de valoración establecidos, el que se considera relevante, a efectos de determinar cuándo una oferta se presume en baja temeraria o desproporcionada, es el criterio económico, ya que el resto de criterios previstos no son vinculantes a la hora de determinar la viabilidad de la oferta, por lo que se considerarán, en principio, desproporcionadas o anormales las ofertas que se encuentren en los supuestos contemplados en el art. 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de

Código Seguro De Verificación	y5XkrBLQf9BPzYtbjznlwg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	11/09/2024 14:56:31	
Observaciones	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	11/09/2024 14:37:29	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/y5XkrBLQf9BPzYtbjznlwg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Ciudad de Málaga

Área de Contratación Pública Estratégica



las Administraciones Públicas (RD 1098/2001 de 12 de octubre) o, en su caso, en el art. 86 del mismo. A efectos de justificar la viabilidad de las ofertas calificadas inicialmente como anormales las empresas deberán presentar la documentación acreditativa recogida en el apartado 4º del art. 149 LCSP.

Por lo tanto, para la aplicación de este régimen, se atenderá a la oferta económica, y así:

“Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

- 1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía”.

20/47

Las ofertas de las cuarenta y dos empresas admitidas son las que se indican a continuación:

Table with 4 columns: N°, EMPRESA, NIF, OFERTA ECONÓMICA (SIN I.V.A.). It lists 11 companies and their respective offers.

Table with 4 columns: Código Seguro De Verificación, Firmado Por, Observaciones, Url De Verificación, Normativa, Estado, Fecha y hora, Página. It contains verification details and a QR code.





12	CONSTRUCCIONES MAYGAR, S.L.	B18077867	569.449,33.-€
13	CONSTRUCCIONES PEREZ JIMENEZ, S.L.	B29382173	557.704,70.-€
14	CONSTRUCCIONES Y OBRAS VEROSA, S.L.U.	B92386853	556.410,75.-€
15	DELTA INGENIERIA INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS, S.L.	B92405497	592.607,76.-€
16	EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A.	A41441122	597.332,19.-€
17	ELSAMEX GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS, S.L.	B88586920	787.800,27.-€
18	EXCAVACIONES Y OBRAS CERRO DEL CASTILLO, S.L.L.	B18603845	726.913,21.-€
19	GENERAL DE VIALES, S.L.	B19510361	700.921,10.-€
20	GRULOP 21, S.L.	B29770922	589.134,00.-€
21	HABITAT SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.L.	B18209437	662.000,00.-€
22	HIDRAULICAS Y VIALES, S.L.	A18036509	571.268,92.-€
23	HORMIGONES ASFALTICOS ANDALUCES, S. A.	B91183657	564.900,35.-€
24	INGENIERIA, OBRAS Y TECNOLOGIA EUROPEA, S.L.	B40250672	656.128,04.-€
25	JICA ANDALUZA OBRAS Y SERVICIOS, S.L.	B90453127	718.076,85.-€
26	JIMÉNEZ Y CARMONA, S.A., (JICAR, S.A.)	A14022099	632.000,00.-€
27	JOCON INFRAESTRUCTURAS, S.L.	B18383851	694.753,00.-€
28	MASFALT, S.A.	A92064583	594.013,81.-€
29	MAYFRA OBRAS Y SERVICIOS, S.L.	B18565168	544.636,72.-€
30	MERIDIONAL DE OBRAS, S.L.	B04264982	820.000,00.-€
31	OBRAS PÚBLICAS Y REGADÍOS, S.A.	A13395264	609.500,00.-€
32	OBRATEC INGENIERIA, S.L.	B93288165	736.359,46.-€
33	PAVIMENTACIONES MORALES, S.L.	B23313257	580.543,10.-€
34	PAVIMENTOS ASFALTICOS ANDALUCES, S.L.	B41460171	602.946,35.-€
35	PAVIMENTOS ASFALTICOS MALAGA, S.A.	A29018207	633.661,58.-€
36	PINUS, S.A.	A2306087	706.001,38.-€
37	PROBISA VIAS Y OBRAS, S.L.U.	B85826899	599.141,75.-€
38	PRODESUR CONSTRUCCIÓN Y PROYECTOS, S.L.	B19582394	750.000,00.-€
39	SARDALLA ESPAÑOLA, S. A.	A28861771	625.443,11.-€
40	SERRANO AZNAR OBRAS PÚBLICAS, S.L.	B03907185	603.469,17.-€
41	SUMINISTROS ASFALTICOS, S. L.	B18469197	583.923,35.-€
42	A7GR SERVICIOS Y OBRAS, S.L., Y ELECTRÓNICO MONRABAL, S.L.U., EN COMPROMISO DE UTE.	B93487742- B46048559	560.000,00.-€

21/47

Del conjunto de las ofertas relacionadas anteriormente se desprende lo siguiente:

1	Media aritmética de la totalidad de las ofertas	630.831,26.-€
2	Media aritmética incrementada en 10 unidades porcentuales	693.914,39.-€

Dado que se han presentado ofertas de empresas que pertenecen a un mismo grupo, en el sentido del artículo 42.1 del Código de Comercio, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, aquella que fuere más baja, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 149.3 de la LCSP. Concretamente se excluyen de dicho cálculo la oferta de la entidad AFC CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.L, que pertenece al mismo grupo

Código Seguro De Verificación	y5XkrBLQf9BPzYtbjznlwg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	11/09/2024 14:56:31	
Observaciones	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	11/09/2024 14:37:29	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/y5XkrBLQf9BPzYtbjznlwg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



empresarial que la entidad GRULOP 21 S.L; la oferta de la entidad AGLOMERADOS LOS SERRANOS S.A, que pertenece al mismo grupo empresarial que la entidad EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS S.A; la oferta de la entidad CONSTRUCCIONES GLESA S.A, que pertenece al mismo grupo empresarial que la entidad HORMIGONES ASFALTICOS ANDALUCES S.A y la oferta de la entidad CONSTRUCCIONES MAYGAR S.L, que pertenece al mismo grupo empresarial que la entidad PAVIMENTOS ASFALTICOS ANDALUCES S.L.

Conforme a este criterio, una vez excluidas las empresas del grupo cuyas ofertas son más altas se desprende lo siguiente:

1	Media aritmética de la totalidad de las ofertas	637.643,53.-€
2	Media aritmética incrementada en 10 unidades porcentuales	701.407,88.-€

Dado que se excluirán para un nuevo cálculo de la baja anormal o desproporcionada las ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se comprueba que, las ofertas presentadas por ELSAMEX GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS, S.L., EXCAVACIONES Y OBRAS CERRO DEL CASTILLO, S.L.L., GENERAL DE VIALES, S.L., JICA ANDALUZA OBRAS Y SERVICIOS, S.L., MERIDIONAL DE OBRAS, S.L., OBRATEC INGENIERIA, S.L., PINUS, S.A., PRODESUR CONSTRUCCIÓN Y PROYECTOS, S.L., deben ser excluidas del cómputo de la media aritmética por superar esta cuantía, siendo necesario calcular una nueva media con las restantes ofertas, resultando lo siguiente:

22/47

3	Nueva media aritmética	609.727,58.-€
4	Nueva media aritmética disminuida en 10 unidades porcentuales	548.754,82.-€

Tras las operaciones anteriores, se comprueba que, la oferta presentada por MAYFRA OBRAS Y SERVICIOS, S.L., con CIF: B18565168 se encuentran incurso en presunción de anormalidad, por ser inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas.

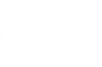
Analizadas las ofertas bajo los parámetros anteriores, la mesa de contratación, por unanimidad, acuerda:

Primero: Identificar como oferta que se encuentra incurso en presunción de anormalidad la presentada por el licitador MAYFRA OBRAS Y SERVICIOS, S.L., con CIF: B18565168.

Segundo: Requerir a la empresa cuya oferta se encuentra incurso en presunción de anormalidad para que en un plazo máximo de 5 días hábiles presenten la información y documentos que resulten pertinentes a efectos de justifican la viabilidad de la misma, en los términos establecidos en el artículo 149.4 de la LCSP.

Código Seguro De Verificación	y5XkrBLQf9BPzYtbjznlwg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	11/09/2024 14:56:31
Observaciones	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	11/09/2024 14:37:29
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/y5XkrBLQf9BPzYtbjznlwg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Tercero: Que de la documentación que en su caso sea recibida, se dé traslado al Área proponente del expediente para que emita informe sobre la justificación de la oferta a fin de determinar su viabilidad.

XI.- ACTO DE APERTURA OFERTA CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE (ART. 159) EXPEDIENTE 16/24 - SERVICIOS DE REDACCION Y EJECUCION DE UN PLAN DE GOBERNANZA Y PARTICIPACIÓN DEL PROYECTO DE RENATURALIZACIÓN Y RECUPERACIÓN AMBIENTAL DEL MONTE GIBRALFARO QUE CUENTA CON EL APOYO DE LA FUNDACIÓN BIODIVERSIDAD DEL MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO (MITECO) EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR), FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXT GENERATION EU. (POLÍTICA PALANCA 2, COMPONENTE 4. INVERSIÓN 3). ESTA ACTUACIÓN ESTÁ ENMARCADA DENTRO DEL DESARROLLO DEL PROYECTO C029 ECONNECTA GIBRALFARO.

Han concurrido las siguientes empresas:

- GREEN GLOBE SYPA S.L.L., NIF: B93173821. Fecha de presentación: 24 de junio de 2024 a las 10:36.
- INNOVACIÓN COLECTIVA & CONGESTIÓN DE PERSONAS, S.L., NIF: B93326601. Fecha de presentación: 24 de junio de 2024 a las 10:53.

23/47

Se efectúa la apertura del Sobre A “Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos y criterios evaluables automáticamente” que contiene el Anexo 2.1 “Modelo de declaración responsable”, el Anexo 2.2 “Modelo de oferta evaluable automáticamente o mediante la utilización de fórmulas” y el Anexo 2.3 “Modelo de compromiso de constitución de UTE”, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 LCSP.

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores, los miembros de la Mesa acuerdan, por unanimidad:

Admitir provisionalmente a los siguientes licitadores:

- GREEN GLOBE SYPA, S.L.L., NIF: B93173821. Se le concede tres días naturales para subsanar la documentación presentada, a los efectos de lo previsto en el art. 140 LCSP. Deberá aportar de nuevo la documentación necesaria para el cumplimiento de los siguientes requisitos:
 - El licitador debe aportar Anexo 2.4 “Declaración responsable de no causar perjuicio significativo al medio ambiente (DNSH)”.
- INNOVACIÓN COLECTIVA & CONGESTIÓN DE PERSONAS, S.L., NIF: B93326601.

Código Seguro De Verificación	y5XkrBLQf9BPzYtbjznlwg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	11/09/2024 14:56:31
	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	11/09/2024 14:37:29
Observaciones		Página	23/47
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/y5XkrBLQf9BPzYtbjznlwg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Se le concede tres días naturales para subsanar la documentación presentada, a los efectos de lo previsto en el art. 140 LCSP. Deberá aportar de nuevo la documentación necesaria para el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Debe aportar Anexo 2.4 “Declaración responsable de no causar perjuicio significativo al medio ambiente (DNSH)”, cada una de las entidades que integran la UTE.

XII.- APERTURA Y CALIFICACIÓN ADMINISTRATIVA EXPEDIENTE 119/23 - CONCESIÓN DE OBRA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL MERCADO MUNICIPAL DE TEATINOS, CON EXPLOTACIÓN DE ZONA DE LOCAL COMERCIAL, ZONA COMERCIAL DE PUESTOS DE MERCADO Y ZONA DE APARCAMIENTO.

Finalizado el plazo de presentación de proposiciones, a las 13.00 del día 25 de junio de 2024, en el día de la fecha se comprueba que en este procedimiento de licitación no se ha recibido oferta de ninguna empresa. En consecuencia, los miembros de la Mesa de Contratación, acuerdan, por unanimidad:

Declarar desierto el expediente para la contratación de la “Concesión de obra para la ejecución de las obras de construcción del Mercado Municipal de Teatinos, con explotación de Zona de Local Comercial, Zona Comercial de Puestos de Mercado y Zona de Aparcamiento”, (Expte. 119/23), al no haber concurrido a dicho contrato ninguna empresa licitadora.

24/47

XIII.- APERTURA CRITERIOS BASADOS EN JUICIOS DE VALOR EXPEDIENTE 119/23 - CONCESIÓN DE OBRA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL MERCADO MUNICIPAL DE TEATINOS, CON EXPLOTACIÓN DE ZONA DE LOCAL COMERCIAL, ZONA COMERCIAL DE PUESTOS DE MERCADO Y ZONA DE APARCAMIENTO.

La Mesa de Contratación acuerda, por unanimidad, no celebrar este punto, por los motivos expresados en el punto anterior.

XIV.- SUBSANACIÓN EXPEDIENTE 64/24 - OBRAS DE RENOVACIÓN DE PAVIMENTO DEPORTIVO DE CÉSPED ARTIFICIAL EN EL CAMPO DE FUTBOL 11- SAN IGNACIO-EL PALO.

Efectuada la apertura del sobre correspondiente a la documentación aportada en trámite de subsanación por la licitadora POLYTAN GMBH, CIF N0236086E, los miembros de la Mesa comprueban que no ha atendido el requerimiento de documentación efectuado con fecha 19 de junio de 2024.

A la vista de lo anterior, la Mesa de contratación **ACUERDA**, por unanimidad:

Código Seguro De Verificación	y5XkrBLQf9BPzYtbjznlwg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	11/09/2024 14:56:31	
	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	11/09/2024 14:37:29	
Observaciones		Página	24/47	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/y5XkrBLQf9BPzYtbjznlwg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Único: Excluir de la licitación a la entidad POLYTAN GMBH, CIF N0236086E al no haber subsanado correctamente la documentación para acreditar el cumplimiento de los requisitos previos.

Conforme a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento, se procede a identificar si existen ofertas que puedan encontrarse incursas en presunción de anormalidad aplicando los parámetros indicados en el Anexo N°. 1 que a tal efecto dispone:

“De los criterios de valoración establecidos, el que se considera relevante, a efectos de determinar cuándo una oferta se presume en baja temeraria o desproporcionada, es el criterio económico, ya que los criterios de mejoras previstos no son vinculantes a la hora de determinar la viabilidad de la oferta, por lo que, se considerarán, en principio, desproporcionadas o anormales las ofertas que se encuentren en los supuestos contemplados en el art. 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RD 1098/2001 de 12 de octubre) o, en su caso, en el art. 86 del mismo. A efectos de justificar la viabilidad de las ofertas calificadas como anormales las empresas deberán presentar la documentación acreditativa recogida en el apartado 4º del art. 149 LCSP.”

Por lo tanto, para la aplicación de este régimen, se atenderá a la oferta económica, y así:

25/47

“Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía”.

Código Seguro De Verificación	y5XkrBLQf9BPzYtbjznlwg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	11/09/2024 14:56:31	
Observaciones	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	11/09/2024 14:37:29	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/y5XkrBLQf9BPzYtbjznlwg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Las ofertas de las quince empresas admitidas son las que se indican a continuación:

Nº	EMPRESA	NIF	OFERTA ECONÓMICA (SIN I.V.A.)
1	ANFRASA, S.L.	B18239459	274.396,00.-€
2	CFVC CONSTRUCCIONES, S.L.	B92761477	280.000,00.-€
3	CRECHE CONCEPT INVEST, S.L.	B04915112	271.000,00.-€
4	IMAGINA Y CONSTRUYE S.L.	B93711257	275.103,19.-€
5	KAOKA OBRAS Y SERVICIOS DEPORTIVOS, S.L.	B92817501	213.900,00.-€
6	LIMONTA SPORT IBERICA, S.L.	B80951510	217.744,73.-€
7	MONDO IBERICA, S.A.U.	A50308139	256.495,17.-€
8	OBRAS Y PAVIMENTOS ESPECIALES, S.A.	A28410850	237.168,66.-€
9	OURI ENTRETENIMIENTOS, S.L.	B32425654	226.813,00.-€
10	OZIONA SOLUCIONES DE ENTRETENIMIENTO, S.L.	B70329321	249.953,00.-€
11	RAGA MEDIO AMBIENTE, S.A.	A84158625	241.111,07.-€
12	SINTRA APLICACIONES Y SERVICIOS DE PINTURA, S.L.	B73222630	263.225,42.-€
13	SPORTS AND LEISURE GROUP NV	BE0456847333	232.883,54.-€

14	DEMOLICIONES LAS TORRES, S.L. E ITALGREEN CAMPOS DEPORTIVOS, S.L., EN COMPROMISO DE UTE.	B67988022-B13725874	254.877,11.-€
15	URBAN GLOBAL 2018, S.L.	B27862580	236.772,63.-€

26/47

Del conjunto de las ofertas relacionadas anteriormente se desprende lo siguiente:

1	Media aritmética de la totalidad de las ofertas	248.762,90.-€
2	Media aritmética incrementada en 10 unidades porcentuales	273.639,19.-€

Dado que se excluirán para un nuevo cálculo de la baja anormal o desproporcionada las ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se comprueba que, las ofertas presentadas por ANFRASA, S.L., CFVC CONSTRUCCIONES, S.L. e IMAGINA Y CONSTRUYE, S.L., deben ser excluidas del cómputo de la media aritmética por superar esta cuantía, siendo necesario calcular una nueva media con las restantes ofertas, resultando lo siguiente:

3	Nueva media aritmética	241.828,69.-€
4	Nueva media aritmética disminuida en 10 unidades porcentuales	217.645,82.-€

Tras las operaciones anteriores, se comprueba que, la oferta presentada por KAOKA OBRAS Y SERVICIOS DEPORTIVOS, S.L., CIF: B92817501 se encuentra incurso en presunción de anormalidad, por ser inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas.

Código Seguro De Verificación	y5XkrBLQf9BPzYtbjznlwg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	11/09/2024 14:56:31	
Observaciones	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	11/09/2024 14:37:29	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/y5XkrBLQf9BPzYtbjznlwg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Analizadas las ofertas bajo los parámetros anteriores, la mesa de contratación, por unanimidad, acuerda:

Primero: Identificar como ofertas que se encuentran incursas en presunción de anomalía las presentadas por el licitador KAOKA OBRAS Y SERVICIOS DEPORTIVOS, S.L., CIF: B92817501.

Segundo: Requerir a la empresa cuya oferta se encuentra incursa en presunción de anomalía para que en un plazo máximo de 5 días hábiles presenten la información y documentos que resulten pertinentes a efectos de justificar la viabilidad de la misma, en los términos establecidos en el artículo 149.4 de la LCSP.

Tercero: Que de la documentación que en su caso sea recibida, se dé traslado al Área proponente del expediente para que emita informe sobre la justificación de la oferta a fin de determinar su viabilidad.

XV.- SUBSANACIÓN EXPEDIENTE 69/24 - CONTRATACIÓN DE UNA PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD DE LAS AUTORIDADES Y PERSONAL AL SERVICIO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.

27/47

Efectuada la apertura del sobre correspondiente a la documentación aportada en trámite de subsanación por las licitadoras AIG EUROPE, S.A., NIF: W0186206I, y W.R. BERKLEY EUROPE AG, SUCURSAL EN ESPAÑA, NIF: W0371455G, los miembros de la Mesa comprueban que han aportado correctamente la documentación; considerando, por tanto, que dicha documentación es suficiente para acreditar el cumplimiento de los requisitos previos. En consecuencia, habiendo subsanado correctamente, conforme a lo establecido en el artículo 140 LCSP, la licitadora es calificada como admitida a la licitación.

Conforme a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento, se procede a identificar si existen ofertas que puedan encontrarse incursas en presunción de anomalía aplicando los parámetros indicados en el Anexo N.º 1 que a tal efecto dispone:

“De los criterios de valoración establecidos, el que se considera relevante, a efectos de determinar cuándo una oferta se presume en baja temeraria o desproporcionada, es el criterio económico, ya que los criterios de mejoras previstos no son vinculantes a la hora de determinar la viabilidad de la oferta, por lo que, se considerarán, en principio, desproporcionadas o anormales las ofertas que se encuentren en los supuestos contemplados en el art. 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RD 1098/2001 de 12 de octubre) o, en su caso, en el art. 86 del mismo. A efectos de justificar la viabilidad de las ofertas calificadas como anormales las empresas deberán presentar la documentación

Código Seguro De Verificación	y5XkrBLQf9BPzYtbjznlwg==	Estado	Fecha y hora		
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	11/09/2024 14:56:31		
Observaciones	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	11/09/2024 14:37:29		
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/y5XkrBLQf9BPzYtbjznlwg==		Página		27/47
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				

acreditativa recogida en el apartado 4º del art. 149 LCSP).”

Por lo tanto, para la aplicación de este régimen, se atenderá a la oferta económica, y así:

“Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía”.

28/47

Las ofertas de las dos empresas admitidas son las que se indican a continuación:

Nº	EMPRESA	NIF	OFERTA ECONÓMICA (SIN I.V.A.)
1	AIG EUROPE S.A.	W0186206I	48.950,00.-€
2	W.R. BERKLEY EUROPE AG, SUCURSAL EN ESPAÑA	W0371455G	64.000,00.-€

Se procede a realizar el siguiente cálculo:

Presupuesto base de licitación, IVA excluido	70.000,00.-€
Porcentaje de baja ofertado por la empresa nº 1	30,07%
Porcentaje de baja ofertado por la empresa nº 2	8,57%
Diferencia porcentual entre ambas ofertas	21,50%

Se comprueba que la diferencia porcentual entre las ofertas de los dos licitadores es de un 21,05 % por lo que se considera que, la oferta presentada por AIG EUROPE, S.A., CIF: W0186206I se encuentra incurso en presunción de anormalidad, por ser inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.

Código Seguro De Verificación	y5XkrBLQf9BPzYtbjznlwg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	11/09/2024 14:56:31	
Observaciones	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	11/09/2024 14:37:29	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/y5XkrBLQf9BPzYtbjznlwg==	Página	28/47	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Analizadas las ofertas bajo los parámetros anteriores, la mesa de contratación, por unanimidad, acuerda:

Primero: Identificar como oferta que se encuentra incurso en presunción de anomalía la presentada por el licitador AIG EUROPE, S.A., CIF: W01862061.

Segundo: Requerir a la empresa cuya oferta se encuentra incurso en presunción de anomalía para que en un plazo máximo de 5 días hábiles presenten la información y documentos que resulten pertinentes a efectos de justificar la viabilidad de la misma, en los términos establecidos en el artículo 149.4 de la LCSP.

Tercero: Que de la documentación que en su caso sea recibida, se dé traslado al Área proponente del expediente para que emita informe sobre la justificación de la oferta a fin de determinar su viabilidad.

XVI.- SUBSANACIÓN EXPEDIENTE 32/24 - SERVICIO DE DIRECCIÓN DE OBRAS Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE INSTALACIÓN DE LA CLIMATIZACIÓN EN EL MERCADO DE HUELÍN Y DE LAS OBRAS PARA LA INSTALACIÓN DE LAS PLACAS SOLARES FOTOVOLTAICAS EN LOS MERCADOS DE BAILÉN Y HUELÍN. DIVIDIDO EN DOS LOTES. LOTE 1: SERVICIO DE DIRECCIÓN DE LAS OBRAS Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS PARA LA INSTALACIÓN DE LA CLIMATIZACIÓN EN EL MERCADO DE HUELÍN. Y LOTE 2: SERVICIO DE DIRECCIÓN DE LAS OBRAS Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS PARA LA INSTALACIÓN DE LAS PLACAS FOTOVOLTAICAS EN LOS MERCADOS DE BAILÉN Y HUELÍN.

29/47

Efectuada la apertura del sobre correspondiente a la documentación aportada en trámite de subsanación por los licitadores PICE MÁLAGA 2010, S.L.U., CIF: B93556744, (Lotes 1 y 2) y D. SIMON JUAN LUQUE SUBIRÁ, NIF: 74905666W, (Lotes 1 y 2), los miembros de la Mesa comprueban que no han atendido al requerimiento de documentación efectuado con fecha 19 de junio de 2024.

A la vista de lo anterior, la Mesa de contratación ACUERDA, por unanimidad:

Único: Excluir de la licitación a los licitadores PICE MÁLAGA 2010, S.L.U., CIF: B93556744, (Lotes 1 y 2) y D. SIMON JUAN LUQUE SUBIRÁ, NIF: 74905666W, (Lotes 1 y 2) al no haber subsanado correctamente la documentación para acreditar el cumplimiento de los requisitos previos.

Conforme a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento, se procede a identificar si existen ofertas que puedan encontrarse incursas en presunción de anomalía aplicando los parámetros indicados en el Anexo Nº. 1 que a tal efecto dispone:

Código Seguro De Verificación	y5XkrBLQf9BPzYtbjznlwg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	11/09/2024 14:56:31
Observaciones	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	11/09/2024 14:37:29
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/y5XkrBLQf9BPzYtbjznlwg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ciudad de Málaga

Área de Contratación Pública Estratégica



“De los criterios de valoración establecidos, el que se considera relevante, a efectos de determinar cuándo una oferta se presume en baja temeraria o desproporcionada, es el criterio económico, ya que los criterios de mejoras previstos no son vinculantes a la hora de determinar la viabilidad de la oferta, por lo que, se considerarán, en principio, desproporcionadas o anormales las ofertas que se encuentren en los supuestos contemplados en el art. 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RD 1098/2001 de 12 de octubre) o, en su caso, en el art. 86 del mismo. A efectos de justificar la viabilidad de las ofertas calificadas como anormales las empresas deberán presentar la documentación acreditativa recogida en el apartado 4º del art. 149 LCSP.”

Por lo tanto, para la aplicación de este régimen, se atenderá a la oferta económica, y así:

“Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía”.

30/47

LOTE 1: SERVICIO DE DIRECCIÓN DE LAS OBRAS Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS PARA LA INSTALACIÓN DE LA CLIMATIZACIÓN EN EL MERCADO DE HUELÍN.

Las ofertas de las tres empresas admitidas son las que se indican a continuación:

Nº	EMPRESA	NIF	OFERTA ECONÓMICA (SIN I.V.A.)
----	---------	-----	-------------------------------

Código Seguro De Verificación	y5XkrBLQf9BPzYtbjznlwg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	11/09/2024 14:56:31
Observaciones	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	11/09/2024 14:37:29
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/y5XkrBLQf9BPzYtbjznlwg==	Página	30/47
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



1	GESTOMER INGENIERÍA S.L	B93027076	3.346,03.-€
2	INGENIERÍA, ESTUDIOS Y PROYECTOS EUROPEOS S.L.	B87629200	4.055,63.-€
3	VALDEMAR INGENIEROS, INSTALACIONES Y OBRAS, SOCIEDAD DE INTERMEDIACIÓN, S.L.	B91165977	3.750,00.-€

Del conjunto de las ofertas relacionadas anteriormente se desprende lo siguiente:

1	Media aritmética de la totalidad de las ofertas	3.717,22.-€
2	Media aritmética incrementada en 10 unidades porcentuales	4.088,94.-€

Dado que se debe excluir para un nuevo cálculo de la baja anormal la oferta de cuantía más elevada que sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media, se comprueba que no existe oferta que deba ser excluida del cómputo de la media aritmética, siendo por tanto innecesario calcular una nueva media.

3	Media aritmética disminuida en 10 unidades porcentuales	3.345,32.-€
---	---	-------------

Asimismo, en cualquier caso, se considerarán desproporcionadas las ofertas que supongan una baja superior a 25 unidades porcentuales:

4	Presupuesto base de licitación, sin IVA	4.239,28.-€
5	Presupuesto base de licitación, sin IVA, disminuido en 25 unidades porcentuales	3.179,46.-€

31/47

Tras las operaciones anteriores, se comprueba que, las ofertas presentadas por los licitadores, no han sido formuladas en términos que las hagan anormalmente bajas por no ser ninguna de ellas inferior en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas, ni existir bajas superiores a 25 unidades porcentuales.

Tras las operaciones anteriores, se comprueba que, las ofertas presentadas por los licitadores, no han sido formuladas en términos que las hagan anormalmente bajas por no ser ninguna de ellas inferior en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas

LOTE 2: SERVICIO DE DIRECCIÓN DE LAS OBRAS Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS PARA LA INSTALACIÓN DE LAS PLACAS FOTOVOLTAICAS EN LOS MERCADOS DE BAILÉN Y HUELÍN

Las ofertas de las cuatro empresas admitidas son las que se indican a continuación:

Nº	EMPRESA	NIF	OFERTA ECONÓMICA (SIN
----	---------	-----	-----------------------

Código Seguro De Verificación	y5XkrBLQf9BPzYtbjznlwg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	11/09/2024 14:56:31
Observaciones	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	11/09/2024 14:37:29
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/y5XkrBLQf9BPzYtbjznlwg==	Página	31/47
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



			I.V.A.)
1	CONSULTORIA TECNOLÓGICA, S.A.	A14069298	8.252,07.-€
2	GESTOMER INGENIERÍA, S.L.	B93027076	8.868,13.-€
3	INGENIERÍA, ESTUDIOS Y PROYECTOS EUROPEOS, S.L.	B87629200	8.497,50.-€
4	VALDEMAR INGENIEROS, INSTALACIONES Y OBRAS, SOCIEDAD DE INTERMEDIACIÓN, S.L.	B91165977	9.878,00.-€

Del conjunto de las ofertas relacionadas anteriormente se desprende lo siguiente:

1	Media aritmética de la totalidad de las ofertas	8.873,92.-€
2	Media aritmética incrementada en 10 unidades porcentuales	9.761,31.-€

Dado que se excluirán para un nuevo cálculo de la baja anormal o desproporcionada las ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se comprueba que, la oferta presentada por VALDEMAR INGENIEROS, INSTALACIONES Y OBRAS, SOCIEDAD DE INTERMEDIACIÓN, S.L., debe ser excluida del cómputo de la media aritmética por superar esta cuantía, siendo necesario calcular una nueva media con las restantes ofertas, resultando lo siguiente:

3	Nueva media aritmética	8.539,23.-€
4	Nueva media aritmética disminuida en 10 unidades porcentuales	7.685,31.-€

32/47

Tras las operaciones anteriores, se comprueba que, las ofertas presentadas por los licitadores, no han sido formuladas en términos que las hagan anormalmente bajas por no ser ninguna de ellas inferior en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas.

Analizadas las ofertas bajo los parámetros anteriores, la mesa de contratación, por unanimidad, acuerda:

Único: Considerar que ninguna de las ofertas presentadas se encuentra incursas en presunción de anomalía.

La documentación aportada por los licitadores admitidos es remitida al área proponente del gasto para que se pronuncien sobre el criterio relativo a la experiencia.

XVII.- SUBSANACIÓN EXPEDIENTE 14/24 - SERVICIO DE "ASISTENCIA TÉCNICA EN MATERIA DE REDACCIÓN DE ESTUDIO DE SILVICULTURA DEL MONTE GIBRALFARO"- DEL PROYECTO DE RENATURALIZACIÓN Y RECUPERACIÓN AMBIENTAL DEL MONTE GIBRALFARO QUE CUENTA CON EL APOYO DE LA FUNDACIÓN BIODIVERSIDAD DEL MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO (MITECO) EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR), FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA

Código Seguro De Verificación	y5XkrBLQf9BPzYtbjznlwg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	11/09/2024 14:56:31	
Observaciones	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	11/09/2024 14:37:29	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/y5XkrBLQf9BPzYtbjznlwg==	Página	32/47	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



- NEXT GENERATION EU. (POLÍTICA PALANCA 2, COMPONENTE 4. INVERSIÓN 3). ESTA ACTUACIÓN ESTÁ ENMARCADA DENTRO DEL DESARROLLO DEL PROYECTO C029 ECONECTA GIBRALFARO.

Se efectúa la apertura del sobre correspondiente a la documentación aportada en trámite de subsanación por el licitador **GABINETE TÉCNICO AMBIENTAL, S.L.U.** con CIF: **B21381793**. Los miembros de la Mesa comprueban que ha aportado el Anexo 2.4 debidamente cumplimentado y firmado; considerando, por tanto, que dicha documentación es suficiente para acreditar el cumplimiento de los requisitos previos, conforme a lo establecido en el artículo 140 LCSP. En consecuencia, la licitadora es calificada como admitida en este momento de la licitación.

Efectuada la apertura del sobre correspondiente a la documentación aportada en trámite de subsanación por la licitadora **BIOMASCYL, S.L.**, NIF: **B47677737**, los miembros de la Mesa comprueban que no ha atendido el requerimiento de documentación efectuado con fecha 19 de junio de 2024.

A la vista de lo anterior, la Mesa de contratación **ACUERDA**, por unanimidad:

Único: Excluir de la licitación a la entidad **BIOMASCYL, S.L.**, NIF: **B47677737** al no haber subsanado correctamente la documentación para acreditar el cumplimiento de los requisitos previos.

33/47

A continuación, y conforme a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento, se procede a identificar si existen ofertas que puedan encontrarse incursas en presunción de anomalía aplicando los parámetros indicados en el Anexo N.º 1 que a tal efecto dispone:

“De los criterios de valoración establecidos, el que se considera relevante, a efectos de determinar cuándo una oferta se presume en baja temeraria o desproporcionada, es el criterio económico, ya que los criterios de mejoras previstos no son vinculantes a la hora de determinar la viabilidad de la oferta, por lo que, se considerarán, en principio, desproporcionadas o anormales las ofertas que se encuentren en los supuestos contemplados en el art. 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RD 1098/2001 de 12 de octubre) o, en su caso, en el art. 86 del mismo. A efectos de justificar la viabilidad de las ofertas calificadas como anormales las empresas deberán presentar la documentación acreditativa recogida en el apartado 4º del art. 149 LCSP).”

Por lo tanto, para la aplicación de este régimen, se atenderá a la oferta económica, y así:

“Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

Código Seguro De Verificación	y5XkrBLQf9BPzYtbjznlwg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	11/09/2024 14:56:31	
Observaciones	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	11/09/2024 14:37:29	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/y5XkrBLQf9BPzYtbjznlwg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.

2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.

3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.

4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía”.

Las ofertas de las Diez empresas admitidas son las que se indican a continuación:

34/47

Nº	EMPRESA	NIF	OFERTA ECONÓMICA (SIN I.V.A.)
1	AGRESTA S. COOP.	F82718131	23.034,00.-€
2	ENTREARBRES, S.L.P.U.	B67325902	22.384,95.-€
3	GABINETE TÉCNICO AMBIENTAL, S.L.U.	B21381793	21.700,00.-€
4	GARCID GESTIÓN FORESTAL, S.L.	B93218816	21.568,56.-€
5	GEFOREST, S.L.	B72414683	21.764,00.-€
6	INNOCAMPO, S.L.	B06583884	19.870,00.-€
7	MALAGUEÑA FORESTAL, S.L.	B29751740	20.835,00.-€
8	NATURA CONSTRUCTIVA, S.L.	B97864219	19.488,08.-€
9	SYLVAHABITAT 2000, S.L.P	B10682318	21.831,91.-€
10	ZUMAIN INGENIEROS, S.L.	B83259598	20.875,73.-€

Del conjunto de las ofertas relacionadas anteriormente se desprende lo siguiente:

1	Media aritmética de la totalidad de las ofertas	21.335,22.-€
2	Media aritmética incrementada en 10 unidades porcentuales	23.468,75.-€

Dado que se excluirán para un nuevo cálculo de la baja anormal o desproporcionada las ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se comprueba que, existen ofertas que deban ser excluidas del cómputo de la media aritmética, siendo por tanto innecesario calcular una nueva media.

Código Seguro De Verificación	y5XkrBLQf9BPzYtbjznlwg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	11/09/2024 14:56:31
Observaciones	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	11/09/2024 14:37:29
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/y5XkrBLQf9BPzYtbjznlwg==	Página	34/47
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



3	Media aritmética disminuida en 10 unidades porcentuales	19.201,70.-€
---	---	--------------

Tras las operaciones anteriores, se comprueba que, las ofertas presentadas por los licitadores, no han sido formuladas en términos que las hagan anormalmente bajas por no ser ninguna de ellas inferior en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas.

Analizadas las ofertas bajo los parámetros anteriores, la mesa de contratación, por unanimidad, acuerda:

Único: Considerar que ninguna de las ofertas presentadas se encuentra incursas en presunción de anormalidad.

XVIII.- VALORACIÓN CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE EXPEDIENTE 56/24 - SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO PARA LA TRANSFORMACIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS CON CARGO A LOS FONDOS EUROPEOS PROCEDENTES DEL MECANISMO PARA LA RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA –“NEXT GENERATION EU” - (POLÍTICA PALANCA 5, COMPONENTE 22) (Nº DE PROYECTO DE GASTOS: 2023/2N/26DI19).

Se da cuenta de las siguientes actuaciones realizadas en el procedimiento incidental seguido al amparo de lo dispuesto en el artículo 149.4 de la LCSP como consecuencia de la identificación de ofertas incursas en presunción de anormalidad por parte de la mesa de contratación en la sesión celebrada el día 23 de mayo de 2024, punto nº. VII del orden del día:

35/47

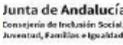
1.- Con fecha 07 de junio de 2024 se comunicó el oportuno requerimiento al licitador BIOS TECHNOLOGY SOLUTIONS, S.L. para que presentasen la información y documentos pertinentes a efectos de que justificasen la viabilidad de su oferta.

2.- Con fecha 10 de junio de 2024 el licitador BIOS TECHNOLOGY SOLUTIONS, S.L., presenta, dentro del plazo concedido, la documentación que soporta la justificación de su oferta

3.- En cumplimiento de la obligación prevista en el artículo 149.4 de la LCSP relativa a la necesidad de solicitar el asesoramiento técnico del servicio correspondiente, se da traslado de la documentación aportada al Área proponente del contrato para la emisión del oportuno informe.

4.- Con fecha 19 de junio de 2024 se emite por parte del Área de Derechos Sociales, Igualdad, Accesibilidad y Políticas Inclusivas el informe técnico solicitado, que literalmente dice:

Código Seguro De Verificación	y5XkrBLQf9BPzYtbjznlwg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	11/09/2024 14:56:31	
Observaciones	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	11/09/2024 14:37:29	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/y5XkrBLQf9BPzYtbjznlwg==	Página	35/47	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



"INFORME DE VALORACIÓN POR PRESUNCIÓN DE BAJA ANORMAL DE UNA OFERTA PRESENTADA A LA CONTRATACIÓN PARA LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO PARA LA TRANSFORMACIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS DE LA CIUDAD DE MÁLAGA CON CARGO A LOS FONDOS EUROPEOS PROCEDENTES DEL MECANISMO PARA LA RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXT GENERATION EU – Política Palanca 5, Componente 22)", EXP. n.º 56/24.

En relación a la comunicación que nos ha sido enviada, a través de correo electrónico, por ese Área de Contratación y Compras, relativa la contratación denominada "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO PARA LA TRANSFORMACIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS DE LA CIUDAD DE MÁLAGA CON CARGO A LOS FONDOS EUROPEOS PROCEDENTES DEL MECANISMO PARA LA RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXT GENERATION EU - Política Palanca 5, Componente 22)", (EXP. 56/24), , en la que se nos informa que tras la apertura del sobre electrónico que contiene las proposiciones económicas y criterios evaluables de forma automática, se constató una oferta, concretamente la presentada por la empresa BIOS TECHNOLOGY SOLUTIONS, S.L. con CIF B93209898, que pudiera estar incurso en presunción de anormalidad, por lo que se procedió a dar cumplimiento al trámite establecido en el art. 149 de la LCSP, y tras la justificación recibida de dicha empresa, se nos solicita a esta Área de Derechos Sociales, Diversidad, Igualdad y Accesibilidad, se emita informe técnico de valoración, siendo el resultado del mismo, el siguiente:

La empresa BIOS TECHNOLOGY SOLUTIONS, S.L., en su justificación realiza las siguientes alegaciones:

- Confirman que su proposición económica y técnica son conformes y se atienen a las condiciones recogidas en los Pliegos, ratificando la validez de su propuesta ofertada.
- Refieren que su empresa es cliente preferente del Fabricante y distribuidor oficial de los productos propuestos en su licitación, siendo estos:

Fabricante HP Fabricante Poly Fabricante V7

Manifestando que esa consideración especial con los fabricantes hace que tengan unas condiciones preferentes de compra, lo que trasladan a sus clientes permitiéndoles ofrecer unos precios de venta muy ajustados (adjunta los acuerdos comerciales con los fabricantes HP y V7), refiriendo que acordaron un "considerable descuento" por pronto pago, por lo que dicen ha podido ofertar el mejor precio posible.

- Que su oferta se justifica en los siguientes puntos, indicando que cumplen los requisitos laborales del personal y técnicos del suministro que se va a prestar, así como de calidad:

- 1) Presentan un estudio económico, que trasladan en una tabla con estimaciones de mercado y cifras de coste reales, que atiende a lo siguiente:

Estudio económico	%	Importe
Beneficio empresa	6,00%	8.249,40€
Materiales	90,00%	123.741,00€
Gastos indirectos	1,00%	1.374,90€
Recursos humanos y técnicos	3,00%	4.124,70€
Total	100,00%	137.490,00€

A continuación, aclaran cada uno de los puntos de su estudio económico como sigue:

- Respecto al beneficio de la empresa (6,00%) dicen que se trata de un porcentaje habitual en

Código Seguro De Verificación	y5XkrBLQf9BPzYtbjznlwg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	11/09/2024 14:56:31	
Observaciones	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	11/09/2024 14:37:29	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/y5XkrBLQf9BPzYtbjznlwg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

este tipo de suministro.

- En cuanto a los Materiales argumentan que tienen un peso central dentro de los costes de la oferta, indicando que su empresa cuenta con un descuento especial por parte del fabricante en virtud de los acuerdos que disponen (cuestión ya referida).
- En relación a los recursos humanos explican que disponen de personal técnico especializado y de un taller en Málaga, siendo sus costes estructurales, por lo que solo se repercute una pequeña parte al contrato, no teniendo que recurrir a la subcontratación, lo que les hace no tener gastos ni imprevistos y unos márgenes razonables. Asimismo, apuntan que su personal tiene la cualificación profesional requerida y que cumplen escrupulosamente con la normativa laboral y social vigente.
- Todo ello indica, les ha permitido el haber podido presentar una oferta con las garantías suficientes y acorde a los requisitos exigidos por los pliegos.
- En relación a los medios auxiliares e indirectos, como son la logística y/o administración refieren que sus gastos se incluyen dentro del apartado Materiales, así como en la propia estructura administrativa de su empresa.

Vuelven a recordar que su empresa mantiene acuerdos muy ventajosos de distribución con los principales fabricantes de software, y que han incluido una pequeña partida para contemplar eventualidades (herramientas o utillaje que se requiera).

Inciden que su empresa dispone de acuerdos con los fabricantes de hardware lo que les permite obtener condiciones ventajosas para la compra de los repuestos necesarios, y que su condición de Partner (socio), con el fabricante HP, les hace obtener un precio especial de los productos a adquirir.

Exponen que su empresa tiene menos de 30 empleados, lo que les hace tener menos gastos respecto a otras con un mayor número. Que no restringen la libre competencia, ni incurre en dumping (introducir precios artificialmente bajos en el mercado), incidiendo que sus precios son económicos, pero acordes al mercado, obteniendo un resultado financiero positivo.

A continuación, informan que su empresa ha sido adjudicataria de varios expedientes en nuestra provincia, lo que les hace tener experiencia, volviendo a incidir que son socios preferentes de los principales fabricantes de hardware y software del sector, destacando a HP, V7, LENOVO, EPSON, D-Lin, MICROSOFT, ASUS o FUITSU (pro solo adjuntan documentalmente acuerdos con los dos primeros), obteniendo la categoría de PARTNER POWER con la empresa HP y PARTNER SILVER con la empresa V7.

- En cuanto a su volumen de negocio, dicen que en el año 2020 su facturación fue de 9.262.374,68€, lo que indican aportan como solvencia económica. Para la solvencia técnica listan una relación de diferentes Administraciones con las que dicen han trabajado.
- Concluyen su justificación aludiendo al liderazgo de su empresa en el sector TIC (Tecnología de la Información y las Comunicaciones), y a su obligación de mantener y potenciar unos altísimos niveles de especialización, competitividad y compromiso con la Innovación Tecnológica y el Conocimiento, y que revierten gran parte de sus beneficios en I + D + i (investigación, desarrollo e innovación), y a su claro enfoque de trabajo para con la Administración Pública, que cuenta con certificaciones ISO y que cumplen con toda la normativa legal en materia social y laboral, finalizando su argumentario diciendo que no tienen ningún tipo de ayuda o subvención del estado para este contrato.

Código Seguro De Verificación	y5XkrBLQf9BPzYtbjznlwg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	11/09/2024 14:56:31	
Observaciones	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	11/09/2024 14:37:29	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/y5XkrBLQf9BPzYtbjznlwg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Ciudad de Málaga

Área de Contratación Pública Estratégica



Vista y examinada la argumentación aportada por la empresa, así como la documentación que adjuntan respecto a su precio ofertado, hemos de decir que la misma atiende y responde a las distintas cuestiones que se le han requerido para su justificación, la cual se apoya, sobre todo, en los acuerdos que la empresa reitera tiene suscrito con diversos fabricantes del sector, lo que nos ofrece y da garantía, entendemos, ante su ejecución, por lo que les permitiría justificar la considerable bajada de su precio licitado, que se eleva a un 45% en relación al presupuesto de salida de la licitación, no obstante hemos de decir que el resto de ofertas licitantes también presentan bajas elevadas, situándose éstas en un 38,22%, 23,20% y 20,07%, ello puede justificar lo que en su escrito refieren "en materia de suministros de equipamiento informático no existen precios estipulados, siendo un sector que no aplica normas estrictas en materia de precios, y existiendo una enorme disparidad entre los aplicados por unos y otros profesionales, o entre unas y otras empresas".

Por todo ello, consideramos que la oferta presentada por la empresa BIOS TECHNOLOGY SOLUTIONS, S.L., es correcta y está debidamente justificada, y por tanto se ajusta a las condiciones de ejecución previstas en los pliegos que rigen esta contratación, entendiéndose que no debe considerarse su oferta como temeraria y desproporcionada y por tanto debe seguir en la licitación."

Prestando su conformidad al referido informe técnico, y de acuerdo con lo previsto tanto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento, como en el artículo 149.6 de la LCSP, los miembros de la mesa de contratación, por unanimidad, proponen al órgano de contratación:

38/47

Único: Aceptar la justificación presentada por BIOS TECHNOLOGY SOLUTIONS, S.L., con CIF: B93209898 admitiéndola a la licitación, al estimarse su oferta, inicialmente incurso en presunción de anormalidad, es viable, por los motivos expuestos en el informe técnico emitido al efecto.

Los miembros de la mesa de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento y en ejercicio de las funciones que tienen atribuidas en virtud de lo previsto en los artículos 146.2.b) y 326.2.b) de la LCSP, así como el artículo 22.1 e) del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, asistidos del personal que actúa de apoyo a la Secretaría y se encuentra prestando sus servicios, proceden al examen de las proposiciones y a la valoración de las mismas mediante la aplicación de los criterios de adjudicación evaluables automáticamente o mediante la utilización de fórmulas contenidos en el Anexo Nº. 1 de dicho Pliego, no estimando necesario solicitar informes técnicos al efecto de conformidad con lo previsto tanto en el propio Pliego como en los artículos 150.1 y 157.5 de la LCSP, resultando lo siguiente:

2.- CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE O MEDIANTE LA UTILIZACIÓN DE FÓRMULAS.

2.1.- CRITERIO ECONÓMICO (P1). DE 0 A 60 PUNTOS.

Código Seguro De Verificación	y5XkrBLQf9BPzYtbjznlwg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	11/09/2024 14:56:31	
Observaciones	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	11/09/2024 14:37:29	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/y5XkrBLQf9BPzYtbjznlwg==	Página	38/47	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Conforme a este criterio la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores es la siguiente:

Nº	EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA (SIN I.V.A.)	PUNTOS
1	BIOS TECHNOLOGY SOLUTIONS, S.L.	137.490,00.-€	60,00
2	HERBECON SYSTEMS, S.L.	192.000,00.-€	30,93
3	RUYBESA GLOBAL TECHNOLOGIES, S.L.	199.835,01.-€	26,75
4	VASCO INFORMÁTICA, S.L.	154.431,00.- €	50,97

2.2.- CRITERIOS DE MEJORAS (P2). DE 0 A 30 PUNTOS.

2.2.1.- CRITERIO DE MEJORA POR UN AUMENTO DE LA GARANTÍA (P2.2.1) DE 0 A 10 PUNTOS.

2.2.2.- CRITERIO DE MEJORA POR OFRECER ASISTENCIA TÉCNICA (P2.2.2) DE 0 A 10 PUNTOS.

2.2.3.- CRITERIO DE MEJORA POR REDUCIR EL PLAZO DE FINALIZACIÓN DEL CONTRATO (P2.2.3) DE 0 A 10 PUNTOS.

39/47

Conforme a este criterio la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores es la siguiente:

Nº	EMPRESA	OFERTA CRITERIO 2.2 (P2)			PUNTOS
		(P2.2.1)	(P2.2.2)	(P2.2.3)	
1	BIOS TECHNOLOGY SOLUTIONS, S.L.	10,00	10,00	10,00	30,00
2	HERBECON SYSTEMS, S.L.	10,00	10,00	10,00	30,00
3	RUYBESA GLOBAL TECHNOLOGIES, S.L.	10,00	10,00	10,00	30,00
4	VASCO INFORMÁTICA, S.L.	10,00	10,00	10,00	30,00

2.4.- CRITERIO OBJETIVO QUE PERMITIRÁ CUIDAR Y PROTEGER EL MEDIO AMBIENTE (P3). DE 0 A 10 PUNTOS.

Conforme a este criterio la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores es la siguiente:

Nº	EMPRESA	OFERTA CRITERIO 2.4 (P3)	PUNTOS
1	BIOS TECHNOLOGY SOLUTIONS, S.L.	SI	10,00
2	HERBECON SYSTEMS, S.L.	SI	10,00
3	RUYBESA GLOBAL TECHNOLOGIES, S.L.	SI	10,00
4	VASCO INFORMÁTICA, S.L.	SI	10,00

Código Seguro De Verificación	y5XkrBLQf9BPzYtbjznlwg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	11/09/2024 14:56:31	
Observaciones	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	11/09/2024 14:37:29	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/y5XkrBLQf9BPzYtbjznlwg==	Página	39/47	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Analizadas las ofertas presentadas y admitidas bajo los parámetros del referido Anexo N.º 1, cabe concluir que la puntuación total obtenida por los licitadores, ordenada de manera decreciente, es la siguiente:

Nº	EMPRESA	PUNTOS CRITERIO P1	PUNTOS CRITERIO P2	PUNTOS CRITERIO P3	TOTAL
1	BIOS TECHNOLOGY SOLUTIONS, S.L.	60,00	30,00	10,00	100,00
2	VASCO INFORMÁTICA, S.L.	50,97	30,00	10,00	90,97
3	HERBECON SYSTEMS, S.L.	30,93	30,00	10,00	70,93
4	RUYBESA GLOBAL TECHNOLOGIES, S.L.	26,75	30,00	10,00	66,75

XIX.- PROPUESTA ADJUDICACIÓN EXPEDIENTE 56/24 - SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO PARA LA TRANSFORMACIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS CON CARGO A LOS FONDOS EUROPEOS PROCEDENTES DEL MECANISMO PARA LA RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA –“NEXT GENERATION EU” - (POLÍTICA PALANCA 5, COMPONENTE 22) (Nº DE PROYECTO DE GASTOS: 2023/2N/26DI19).

De conformidad con los resultados de la valoración indicada en el punto anterior, y en aplicación de lo establecido en el artículo 150.1 de la LCSP, los miembros de la mesa de contratación, por unanimidad, proponen al órgano de contratación:

40/47

Primero: Clasificar, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales, resultando lo siguiente:

1ª Proposición: BIOS TECHNOLOGY SOLUTIONS, S.L, obtiene como valoración total 100,00 puntos.

2ª Proposición: VASCO INFORMATICA, S.L, obtiene como valoración total 90,97 puntos.

3ª Proposición: HERBECON SYSTEMS, S.L., obtiene como valoración total 70,93 puntos.

4ª Proposición: RUYBESA GLOBAL TECHNOLOGIES, S.L., obtiene como valoración total 66,75 puntos

Segundo: Adjudicar el contrato de **SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO PARA LA TRANSFORMACIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS CON CARGO A LOS FONDOS EUROPEOS PROCEDENTES DEL MECANISMO PARA LA RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA –“NEXT GENERATION EU” - (POLÍTICA PALANCA 5, COMPONENTE 22) (Nº DE PROYECTO DE GASTOS: 2023/2N/26DI19)**, Expte. 56/24, al licitador BIOS TECHNOLOGY SOLUTIONS, S.L., con NIF B93209898, por haber presentado la mejor oferta, siendo las características y ventajas de la proposición determinantes de que haya sido seleccionada las que se indican a continuación:

1.- Oferta Económica (P1): 137.490,00.-€, más la cantidad de 28.872,90.-€,

Código Seguro De Verificación	y5XkrBLQf9BPzYtbjznlwg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	11/09/2024 14:56:31	
Observaciones	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	11/09/2024 14:37:29	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/y5XkrBLQf9BPzYtbjznlwg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Ciudad de Málaga

Área de Contratación Pública Estratégica



correspondiente al 21% de IVA, lo que supone un total de 166.362,90.-€

2.- Criterios de Mejoras (P2): Oferta un aumento de dos años de garantía en todos los equipos o productos a suministrar; el compromiso de disponer de forma presencial de un profesional que dé apoyo operativo y técnico al equipamiento que se suministre e instale en la sala de conferencias o reuniones, en su funcionamiento inicial; reducción del plazo de finalización del contrato en 30 días; el compromiso de separación selectiva de los residuos que se generen en la entrega e instalación de los equipos o productos (embalajes) depositándolos en los contenedores adecuados y llevando a cabo un correcto reciclaje.

3.- Criterio Medioambiental (P3): Si oferta.

4.- Plazo de duración / ejecución: Sesenta (60) días, a contar desde el siguiente hábil a de su formalización en documento administrativo.

5.- Prórroga: No.

Tercero: Dar traslado a los servicios dependientes del órgano de contratación para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 150.2 LCSP, se requiera al licitador mejor clasificado para que, en el plazo de 10 días hábiles presente la documentación acreditativa de las circunstancias a que hace referencia la cláusula 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige este procedimiento.

41/47

XX.- PROPUESTA ADJUDICACIÓN EXPEDIENTE 45/24 - CONTRATACIÓN CON UN SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO DE LAS ESPECIALIDADES PREVENTIVAS DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO, HIGIENE INDUSTRIAL Y ERGONOMÍA Y PSICOSOCIOLOGÍA APLICADA.

Los miembros de la Mesa de Contratación examinan el informe emitido por la Jefa de Sección de Gestión de Contratación 3, de fecha 20 de junio de 2024, del siguiente tenor literal:

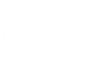
“CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO DE LAS ESPECIALIDADES PREVENTIVAS DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO, HIGIENE INDUSTRIAL Y ERGONOMÍA Y PSICOSOCIOLOGÍA APLICADA. Expediente 45/24.

Asunto: Informe sobre desempate, clasificación de las ofertas presentadas y propuesta de adjudicación.

En relación al expediente relativo a la “CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO DE LAS ESPECIALIDADES PREVENTIVAS DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO, HIGIENE INDUSTRIAL Y ERGONOMÍA Y PSICOSOCIOLOGÍA APLICADA”. Expediente 45/24, se informa lo siguiente:

Código Seguro De Verificación	y5XkrBLQf9BPzYtbjznlwg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	11/09/2024 14:56:31
Observaciones	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	11/09/2024 14:37:29
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/y5XkrBLQf9BPzYtbjznlwg==	Página	41/47
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Primero.- Mediante acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación, en la sesión celebrada el día 28 de mayo de 2024, en el que se lleva a cabo la valoración de las ofertas presentadas en el expediente referenciado, se determinó la existencia de un empate entre las licitadoras: QUIRON PREVENCIÓN S.L.U con CIF N° B64076482 y MEDIOS DE PREVENCIÓN EXTERNOS SUR SL, con CIF N° B90037649.

Segundo.- En cumplimiento de la cláusula 13.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el artículo 147 de la LCSP, se procede a requerir a partir de la Plataforma de Contratación del Sector Público, en fecha 13 de junio de 2024, a ambas licitadoras, la siguiente documentación:

- 1º.- Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla.
- 2º.- Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- 3º.- Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
- 4º.- El sorteo, en acto público, en el caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

Tercero.- Dichos requerimiento han sido atendidos, en tiempo y forma, con el siguiente resultado:

QUIRON PREVENCIÓN S.L.U con CIF N° B64076482

- Porcentaje de trabajadores con discapacidad en la plantilla: 1,38%
- Porcentaje de contratos temporales en la plantilla: 18%
- Porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla: 60%

MEDIOS DE PREVENCIÓN EXTERNOS SUR SL, con CIF N° B90037649

- Porcentaje de trabajadores con discapacidad en la plantilla: 2%
- Porcentaje de contratos temporales en la plantilla: 13,45 %
- Porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla: 63,89 %

Cuarto.- Vista la información aportada por las empresas licitadoras, se procede a resolver el empate entre las ofertas presentadas, en los siguientes términos:

Atendiendo al criterio de desempate nº1, relativo al mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad en la plantilla, el empate existente entre las empresas QUIRON PREVENCIÓN S.L.U con CIF N° B64076482 y MEDIOS DE PREVENCIÓN EXTERNOS SUR SL, con CIF N° B90037649, se resuelve en favor de la segunda de ellas, dado que se ha presentado la siguiente información:

QUIRON PREVENCIÓN S.L.U con CIF N° B64076482

- Porcentaje de trabajadores con discapacidad en la plantilla: 1,38%

MEDIOS DE PREVENCIÓN EXTERNOS SUR SL, con CIF N° B90037649

- Porcentaje de trabajadores con discapacidad en la plantilla: 2%

En consecuencia con lo anterior, se establece la siguiente propuesta de adjudicación:

En relación con el expediente: "CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO DE LAS ESPECIALIDADES PREVENTIVAS DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO, HIGIENE INDUSTRIAL Y ERGONOMÍA Y PSICOSOCIOLOGÍA APLICADA". Expediente 45/24, con un plazo de ejecución de veinticuatro (24) meses, a contar desde el 6 de marzo de 2025, o desde el día siguiente hábil al de su formalización, si fuese posterior, se propone como adjudicatario a MEDIOS DE PREVENCIÓN EXTERNOS SUR SL, con CIF N° B90037649.

Es todo cuanto tiene que informar la funcionaria que suscribe, sin perjuicio del superior criterio de la mesa de contratación. "

Código Seguro De Verificación	y5XkrBLQf9BPzYtbjznlwg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	11/09/2024 14:56:31	
Observaciones	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	11/09/2024 14:37:29	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/y5XkrBLQf9BPzYtbjznlwg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Área de Contratación Pública Estratégica



A la vista de cuanto antecede, los miembros de la Mesa de Contratación prestan su conformidad al informe anteriormente transcrito y a la vista del mismo, proponen, por unanimidad:

Primero: Clasificar, por orden decrecientes, las proposiciones presentadas y que no ha sido declaradas desproporcionadas o anormales:

1ª Proposición: MEDIOS DE PREVENCION EXTERNOS SUR, S.L., obtiene como valoración total 100,00 puntos.

1ª Proposición: QUIRON PREVENCION S.L.U., obtiene como valoración total 100,00 puntos.

2ª Proposición: EQUIPO TECNICO EN PREVENCION PROCARION S.L., obtiene como valoración total 79,66 puntos.

3ª Proposición: ANP SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO, S.L., obtiene como valoración total 77,76 puntos.

4ª Proposición: LABORAL RISK SERVICIO DE PREVENCIÓN S.L., obtiene como valoración total 72,63 puntos.

5ª Proposición: INPREX, SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES S.L., obtiene como valoración total 65,46 puntos.

6ª Proposición: VALORA PREVENCION SLU., obtiene como valoración total 63,19 puntos.

7ª Proposición: GESEME 1996 S.L., obtiene como valoración total 59,45 puntos.

8ª Proposición: ASPY PREVENCION.S.L.U., obtiene como valoración total 40,15 puntos.

43/47

Segundo: Adjudicar la CONTRATACIÓN CON UN SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO DE LAS ESPECIALIDADES PREVENTIVAS DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO, HIGIENE INDUSTRIAL Y ERGONOMÍA Y PSICOSOCIOLOGÍA APLICADA, Expte. 45/24, al licitador MEDIOS DE PREVENCION EXTERNOS SUR, S.L., con NIF B90037649, por haber presentado la mejor oferta, siendo las características y ventajas de la proposición determinantes de que haya sido seleccionada las que se indican a continuación:

1.- Oferta Económica: 54.000.-€, más la cantidad de 11.340,00.-€ correspondientes al 21% de IVA, lo que hace un total de 65.340,00.-€.

2.- Criterios de mejora: la licitadora se compromete a adscribir un técnico de prevención de riesgos laborales, experiencia profesional en materia de prevención de riesgos laborales de los citados técnicos, a adscribir al contrato hasta un total de seis (6) recursos instrumentales, adicionales al mínimo establecido en la cláusula 3.2.6 del PPT; a disponer de plataforma digital web de formación para la realización de cursos on-line; y a disponer de plataforma digital web para la documentación y coordinación empresarial: la licitadora si dispone de plataforma digital web.

7.- Plazo de duración / ejecución: Veinticuatro (24) meses, a contar desde el 6 de marzo de 2025.

Código Seguro De Verificación	y5XkrBLQf9BPzYtbjznlwg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	11/09/2024 14:56:31
Observaciones	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	11/09/2024 14:37:29
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/y5XkrBLQf9BPzYtbjznlwg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



8.- Prórroga: Si. Duración máxima de Veinticuatro (24) meses.

Tercero: Dar traslado a los servicios dependientes del órgano de contratación para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 150.2 LCSP, se requiera al licitador mejor clasificado para que, en el plazo de 10 días hábiles presente la documentación acreditativa de las circunstancias a que hace referencia la cláusula 13.3.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige este procedimiento.

XXI.- ACTO DE VALORACIÓN OFERTA CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE (ART. 159) EXPEDIENTE 14/24 - SERVICIO DE "ASISTENCIA TÉCNICA EN MATERIA DE REDACCIÓN DE ESTUDIO DE SILVICULTURA DEL MONTE GIBRALFARO"- DEL PROYECTO DE RENATURALIZACION Y RECUPERACION AMBIENTAL DEL MONTE GIBRALFARO QUE CUENTA CON EL APOYO DE LA FUNDACIÓN BIODIVERSIDAD DEL MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO (MITECO) EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR), FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXT GENERATION EU. (POLÍTICA PALANCA 2, COMPONENTE 4. INVERSIÓN 3). ESTA ACTUACIÓN ESTÁ ENMARCADA DENTRO DEL DESARROLLO DEL PROYECTO C029 ECONNECTA GIBRALFARO.

44/47

Los miembros de la mesa de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento y en ejercicio de las funciones que tienen atribuidas en virtud de lo previsto en los artículos 146.2.b) y 326.2.b) de la LCSP, así como el artículo 22.1 e) del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, asistidos del personal que actúa de apoyo a la Secretaría y se encuentra prestando sus servicios, proceden al examen de las proposiciones y a la valoración de las mismas mediante la aplicación de los criterios de adjudicación evaluables automáticamente o mediante la utilización de fórmulas contenidos en el Anexo N.º 1 de dicho Pliego, no estimando necesario solicitar informes técnicos al efecto de conformidad con lo previsto tanto en el propio Pliego como en los artículos 150.1 y 157.5 de la LCSP, resultando lo siguiente:

2.- Criterios evaluables automáticamente o mediante la utilización de fórmulas

2.1. Criterio Precio. De 0 a 49 puntos.

Conforme a este criterio la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores es la siguiente:

Nº	EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA (SIN	PUNTOS
----	---------	-----------------------	--------

Código Seguro De Verificación	y5XkrBLQf9BPzYtbjznlwg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	11/09/2024 14:56:31	
Observaciones	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	11/09/2024 14:37:29	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/y5XkrBLQf9BPzYtbjznlwg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

		I.V.A.)	
1	AGRESTA S. COOP.	23.034,00.-€	23,62
2	ENTREARBRES, S.L.P.U.	22.384,95.-€	28,27
3	GABINETE TÉCNICO AMBIENTAL, S.L.U.	21.700,00.-€	33,17
4	GARCID GESTIÓN FORESTAL, S.L.	21.568,56.-€	34,11
5	GEFOREST, S.L.	21.764,00.-€	32,71
6	INNOCAMPO, S.L.	19.870,00.-€	46,27
7	MALAGUEÑA FORESTAL, S.L.	20.835,00.-€	39,36
8	NATURA CONSTRUCTIVA, S.L.	19.488,08.-€	49,00
9	SYLVAHABITAT 2000, S.L.P.	21.831,91.-€	32,23
10	ZUMAIN INGENIEROS, S.L.	20.875,73.-€	39,07

2.2. Criterio Calidad. De 0 a 51 puntos.

Conforme a este criterio la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores es la siguiente:

Nº	EMPRESA	OFERTA CRITERIO 2.2	PUNTOS
1	AGRESTA S. COOP.	NO	0,00
2	ENTREARBRES, S.L.P.U.	SI	51,00
3	GABINETE TÉCNICO AMBIENTAL, S.L.U.	SI	51,00
4	GARCID GESTIÓN FORESTAL, S.L.	SI	51,00
5	GEFOREST, S.L.	SI	51,00
6	INNOCAMPO, S.L.	SI	51,00
7	MALAGUEÑA FORESTAL, S.L.	SI	51,00
8	NATURA CONSTRUCTIVA, S.L.	SI	51,00
9	SYLVAHABITAT 2000, S.L.P.	SI	51,00
10	ZUMAIN INGENIEROS, S.L.	SI	51,00

45/47

Analizadas las ofertas presentadas y admitidas bajo los parámetros del referido Anexo Nº. 1, cabe concluir que la puntuación total obtenida por los licitadores, ordenada de manera decreciente, es la siguiente:

Nº	EMPRESA	PUNTOS CRITERIO 2.1	PUNTOS CRITERIO 2.2	TOTAL
1	NATURA CONSTRUCTIVA S.L.	49,00	51,00	100,00
2	INNOCAMPO S.L.	46,27	51,00	97,27
3	MALAGUEÑA FORESTAL, S.L.	39,36	51,00	90,36
4	ZUMAIN INGENIEROS, S.L.	39,07	51,00	90,07
5	GARCID GESTIÓN FORESTAL S.L.	34,11	51,00	85,11
6	GABINETE TÉCNICO AMBIENTAL, S.L.U.	33,17	51,00	84,17
7	GEFOREST SL	32,71	51,00	83,71
8	SYLVAHABITAT 2000 S.L.P.	32,23	51,00	83,23
9	ENTREARBRES SLPU	28,27	51,00	79,27
10	AGRESTA S. COOP.	23,62	0,00	23,62

Código Seguro De Verificación	y5XkrBLQf9BPzYtbjznlwg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	11/09/2024 14:56:31	
Observaciones	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	11/09/2024 14:37:29	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/y5XkrBLQf9BPzYtbjznlwg==	Página	45/47	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

XXII.- PROPUESTA ADJUDICACIÓN EXPEDIENTE 14/24 - SERVICIO DE “ASISTENCIA TÉCNICA EN MATERIA DE REDACCIÓN DE ESTUDIO DE SILVICULTURA DEL MONTE GIBRALFARO”- DEL PROYECTO DE RENATURALIZACION Y RECUPERACION AMBIENTAL DEL MONTE GIBRALFARO QUE CUENTA CON EL APOYO DE LA FUNDACIÓN BIODIVERSIDAD DEL MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO (MITECO) EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR), FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXT GENERATION EU. (POLÍTICA PALANCA 2, COMPONENTE 4. INVERSIÓN 3). ESTA ACTUACIÓN ESTÁ ENMARCADA DENTRO DEL DESARROLLO DEL PROYECTO C029 ECONECTA GIBRALFARO.

De conformidad con los resultados de la valoración indicada en el punto anterior, y en aplicación de lo establecido en el artículo 150.1 de la LCSP, los miembros de la mesa de contratación, por unanimidad, proponen al órgano de contratación:

Primero: Clasificar, por orden decreciente, las proposiciones admitidas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales, resultando lo siguiente:

1ª Proposición: NATURA CONSTRUCTIVA S.L., obtiene como valoración total **100,00** puntos.

2ª Proposición: INNOCAMPO S.L., obtiene como valoración total **97,27** puntos.

3ª Proposición: MALAGUEÑA FORESTAL, S.L., obtiene como valoración total **90,36** puntos.

4ª Proposición: ZUMAIN INGENIEROS, S.L., obtiene como valoración total **90,07** puntos.

5ª Proposición: GARCID GESTIÓN FORESTAL S.L., obtiene como valoración total **85,11** puntos.

6ª Proposición: GABINETE TÉCNICO AMBIENTAL, S.L.U., obtiene como valoración total **84,17** puntos.

7ª Proposición: GEFOREST S.L., obtiene como valoración total **83,71** puntos.

8ª Proposición: SYLVAHABITAT 2000 S.L.P., obtiene como valoración total **83,23** puntos.

9ª Proposición: ENTREARBRES S.L.P.U., obtiene como valoración total **79,27** puntos.

10ª Proposición: AGRESTA S. COOP., obtiene como valoración total **23,62** puntos.”

46/47

Segundo: Adjudicar el contrato del **SERVICIO DE “ASISTENCIA TÉCNICA EN MATERIA DE REDACCIÓN DE ESTUDIO DE SILVICULTURA DEL MONTE GIBRALFARO”- DEL PROYECTO DE RENATURALIZACION Y RECUPERACION AMBIENTAL DEL MONTE GIBRALFARO QUE CUENTA CON EL APOYO DE LA FUNDACIÓN BIODIVERSIDAD DEL MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO (MITECO) EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR), FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXT GENERATION EU. (POLÍTICA PALANCA 2, COMPONENTE 4. INVERSIÓN 3). ESTA ACTUACIÓN ESTÁ ENMARCADA DENTRO DEL DESARROLLO DEL PROYECTO**

Código Seguro De Verificación	y5XkrBLQf9BPzYtbjznlwg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	11/09/2024 14:56:31
Observaciones	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	11/09/2024 14:37:29
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/y5XkrBLQf9BPzYtbjznlwg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



C029 ECONECTA GIBRALFARO, Expte. 14/24, al licitador **NATURA CONSTRUCTIVA S.L.**, con NIF: B97864219, por haber presentado la mejor oferta, siendo las características y ventajas de la proposición determinantes de que haya sido seleccionada las que se indican a continuación:

1.- Oferta Económica: 19.488,08.-, más la cantidad de 4.092,50.-€, correspondientes al 21% de IVA, lo que hace un total de 23.580,57.-€.

2.- Criterio Calidad: la licitadora se compromete a la realización de una cartografía aérea con drones, en los términos previstos en los pliegos que rigen la licitación.

3.- Plazo de duración / ejecución: Tres (3) meses, desde su formalización o día hábil siguiente al de su formalización.

Tercero: Dar traslado a los servicios dependientes del órgano de contratación para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 150.2 LCSP, se requiera al licitador mejor clasificado para que, en el plazo de 7 días hábiles presente la documentación acreditativa de las circunstancias a que hace referencia la cláusula 12.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige este procedimiento.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente dio por terminada la sesión siendo las catorce horas y veintitrés minutos del día de la fecha, extendiéndose de lo tratado y acordado Acta que firmo electrónicamente y someto al Vº Bº de la Presidencia mediante su firma electrónica.

Código Seguro De Verificación	y5XkrBLQf9BPzYtbjznlwg==	Estado	Fecha y hora		
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	11/09/2024 14:56:31		
Observaciones	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	11/09/2024 14:37:29		
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/y5XkrBLQf9BPzYtbjznlwg==		Página		47/47
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				